

Unidad de Evaluación  
de la Calidad



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
Vicerrectorado de Ordenación Académica  
Servicio de Profesorado

Universidad de Salamanca

Unidad de Evaluación de la Calidad

**PROYECTO PILOTO**  
**Evaluación de la**  
**Actividad Docente**  
**del Profesorado**  
**2005-2007**



[qualitas@usal.es](mailto:qualitas@usal.es)



Junta de  
Castilla y León

Dirección General de Universidades  
e Investigación





UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
Vicerrectorado de Ordenación Académica  
Servicio de Profesorado

PROYECTO PILOTO

# **Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado**

**2005-2007**



UNIDAD DE EVALUACION DE LA CALIDAD

C.M.S. San Bartolomé  
Plaza Fray Luis de León, 1  
37008 Salamanca  
E-mail: [qualitas@usal.es](mailto:qualitas@usal.es)  
Web: <http://qualitas.usal.es>  
Tel./Fax: (34) 923 29 46 38

Depósito Legal:  
S. 145-2006

Imprime:  
Imprenta KADMOS  
Salamanca, 2006

## ÍNDICE

### PRESENTACIONES

Rector .....	7
Vicerrector de Ordenación Académica .....	9
Director de la Unidad de Evaluación de la Calidad.....	11

### ANTECEDENTES

LRU: Evaluación del profesorado .....	15
RD 1086/1989: Complemento por méritos docentes .....	17

### SITUACIÓN ACTUAL

LOU: Agencias de evaluación de la calidad .....	23
JCyL: Complementos autonómicos .....	25
USAL: Programas de calidad, incentivos y actuaciones transitorias .....	27

### PROYECTO PILOTO

Diseño de la propuesta .....	31
Sistema de evaluación autonómico .....	33
Características del nuevo modelo de evaluación	
Objetivos .....	34
Alcance .....	34
Compatibilidad .....	35
Niveles .....	35
Dimensiones .....	35
Criterios de evaluación	
Criterios y subcriterios.....	36
Ponderación .....	37
Resultados .....	37
Indicadores.....	38
Evidencias y agentes implicados .....	40
Encargo docente.....	41
Agente evaluador: Comisión de Evaluación .....	42

Procedimiento y metodología	
1º) Convocatoria .....	43
2º) Presentación de solicitudes .....	43
3º) Remisión de informes .....	43
4º) Análisis de indicadores .....	44
5º) Informe confidencial de resultados .....	44
6º) Reclamaciones .....	44
7º) Resolución .....	44
8º) Recursos .....	44
9º) Comunicación a la administración .....	45
Garantías de transparencia y trazabilidad .....	46

## EXPERIMENTACIÓN DEL MODELO

Curso 2005-2006	
Difusión del proyecto.....	49
Experimentación inicial .....	49
Debate del modelo .....	50
Informe sobre la validación .....	50
Curso 2006-2007	
Revisión del modelo.....	51
Aplicación experimental .....	51
Validación del modelo	
Evaluación interna.....	52
Evaluación externa.....	52
Aceptación interna .....	52

## ANEXOS

0. Instancia de solicitud.....	55
I. Autoinforme del profesor.....	59
II. Informes de Decanos y Directores.....	72
III. Encuestas a los alumnos .....	74
Encuestas por internet .....	75
IV. Otras encuestas complementarias .....	77
V. Informe confidencial de resultados.....	78
VI. Resolución de evaluación.....	80

---

## **PRESENTACIONES**

---



La Ley de Reforma Universitaria (LRU) de 1983 supuso un importantísimo revulsivo de la vida universitaria española, sólo comparable a las reformas del siglo XIX. La opinión generalizada, y compartida por este Rector (no unánime, estamos en la Universidad) es que la reforma fue altamente positiva en la mayoría de los aspectos que trataba. Pero yo quisiera centrar esta valoración en uno concreto: la LRU introdujo la cultura de calidad en el sistema universitario español, una cultura de calidad que la Ley Orgánica de Universidades (LOU) de 2001 reforzó para dar pie, entre otras muchas cosas, a la redacción de este Proyecto Piloto que aquí se presenta. Su propósito es claro: lograr una Evaluación de la Actividad Docente tan conseguida, tan objetiva y tan aceptada como la Evaluación de la Actividad Investigadora que puso en marcha la citada Ley.

Para conseguirlo, la Universidad de Salamanca mantiene un compromiso firme con el desarrollo de una cultura de calidad, que garantice públicamente el cumplimiento de nuestros objetivos como institución universitaria y promueva la mejora continua de nuestras actuaciones, de acuerdo a los principios del Espacio Europeo de Educación Superior, fomentando la cooperación en materia de garantía de calidad, conforme a criterios y metodologías comparables. Así, nuestros planes estratégicos contemplan el establecimiento de un sistema institucional de calidad, que determine las directrices y procedimientos que contribuyan a fomentar la confianza pública en todas las actividades docentes, investigadoras, de servicios y de gestión que lleva a cabo nuestra Universidad.

En particular, en el ámbito de la docencia, queremos ampliar y mejorar la calidad de la enseñanza que ofrecemos a nuestros estudiantes, para que alcancen unos buenos resultados en sus programas formativos. Y lo queremos hacer desde un apoyo explícito a la labor de nuestros profesores, impulsando medidas que consigan un profesorado preparado, motivado y capaz de proporcionar a los estudiantes su apoyo y estímulo constante. Para ello, es indispensable contar con un sistema de evaluación institucional de la actividad docente del profesorado, que permita medir la calidad de la docencia que impartimos, ofreciendo a cada profesor una información detallada de su actuación, desde la que reforzar sus buenas prácticas y conocer sus posibilidades de mejora, y que incluya también incentivos a la calidad, dentro del marco normativo actual.

Establecer ese sistema de evaluación de la actividad docente, conforme a las pautas fijadas por nuestra Comunidad Autónoma, es la finalidad del presente Proyecto Piloto, cuyo éxito implica necesariamente a toda la comunidad universitaria. Sólo desde la participación abierta de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, podremos hacer realidad una iniciativa que supone no sólo un buen ejemplo práctico de esta política institucional de apuesta por la calidad docente que mantiene la Universidad de Salamanca, sino que representa además una contribución especial de la Universidad de Salamanca a la definición del sistema de calidad universitaria en Castilla y León.

EL RECTOR  
*Enrique Battaner Arias*





El capital humano que representa el profesorado de la Universidad de Salamanca es sin duda uno de los mejores recursos de aprendizaje que podemos ofrecer a nuestros estudiantes, un profesorado cuya cualificación y competencia estén garantizadas mediante un sistema de calidad en el que la actividad docente se valore y revitalice, como objetivo estratégico de nuestra institución académica para adaptarnos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Así se pone de manifiesto en los programas propios de calidad definidos en nuestros Estatutos: promueven las acciones de mejora docente con un enfoque integral, que considera el camino hacia la excelencia como una espiral continua que recorre la formación, la evaluación y el reconocimiento de la labor docente.

Desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica queremos dar oportunidades a todos los profesores de nuestra Universidad para que, a partir de su conocimiento y comprensión completos de la materia que enseñan, dispongan de las habilidades y experiencia que amplíen y enriquezcan los contextos de enseñanza y aprendizaje en los que interactúan con sus estudiantes, y puedan obtener retroalimentación sobre su propia actuación. Para ello estamos impulsando proyectos estratégicos que refuerzan el papel docente del profesorado universitario, promueven su implicación activa, y amplían, en definitiva, nuestra capacidad de enseñanza. Un buen ejemplo es el actual Modelo de Plantilla del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca, donde se apoya, con el incremento de carga docente, la implicación de los profesores en proyectos de innovación docente.

En la evaluación de las actividades docentes, el Vicerrectorado viene colaborando activamente con la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), en la implantación del correspondiente modelo autonómico. Fruto de ese trabajo es el presente Proyecto Piloto, respaldado por la ACSUCYL, en su financiación, y en el compromiso de utilización de sus conclusiones como referencia para futuros sistemas de evaluación docente en el ámbito de las universidades castellano leonesas.

A lo largo de los próximos cursos académicos, entre 2005 y 2007, la Universidad de Salamanca experimentará y analizará el modelo de evaluación docente que aquí se presenta, sin ninguna consecuencia para la evaluación particular del profesorado, sino como un estudio práctico que nos permita concluir cuál es el mejor sistema para valorar correctamente la labor docente, orientado a esa meta que todos compartimos: la calidad en nuestras aulas.

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA  
*José María Muñoz Porras*



Frente a los prejuicios de hace una década, cuando comenzaron a aplicarse los primeros procesos de evaluación periódica del rendimiento docente del profesorado en la Universidad española, considerados por algunos como presuntos procedimientos sancionadores, en la actualidad la evaluación de la docencia universitaria se ha asentado como una actuación beneficiosa, orientada hacia la mejora de todas las actividades docentes.

Desde la Unidad de Evaluación de la Calidad de la Universidad de Salamanca queremos consolidar esa visión positiva de la evaluación docente, desarrollando un sistema transparente, contextualizado, abierto y global, compatible con la evaluación de la investigación y gestión. El objetivo es implantar un sistema estable y riguroso, conforme a los criterios e indicadores que establezca nuestra comunidad autónoma, que ofrezca a los profesores un diagnóstico realista de su docencia, y del que se deduzcan consecuencias que incentiven la mejora continua de su actividad docente. Contamos para ello con el respaldo de la administración de Castilla y León y de nuestra agencia autonómica de calidad universitaria, que ha impulsado el Proyecto Piloto que aquí se presenta, así como con las experiencias de referencia de aquellas universidades que ya tienen en marcha sistemas de evaluación docente, ligados a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

El modelo que nos proponemos ensayar combina dos dimensiones evaluativas (el desempeño de las tareas docentes y las actividades de mejora e innovación) con una tercera dimensión de contexto que permite valorar cualitativa y cuantitativamente las dos anteriores (la carga docente que tiene asignada el profesor). De este modo, se pretende que la valoración de los diferentes criterios no se limite a una mera puntuación administrativa numérica, sino que exista una Comisión que pueda entrar en un análisis particular de las características docentes de cada profesor, según las circunstancias en que desarrolla su labor, y concluya de ahí una valoración justa. Además de los criterios e indicadores, el modelo propone también una serie de incentivos que fomenten la docencia de calidad, basados en el respeto a los derechos y deberes actuales de los profesores universitarios, y abiertos a la introducción de nuevos reconocimientos a la buena labor docente.

En la páginas que siguen pueden verse los detalles de esta iniciativa, construida con el apoyo y la colaboración de muchas personas de nuestra Universidad, a las que quiero expresar desde aquí mi más sincero agradecimiento.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD  
*José Ángel Domínguez Pérez*



---

## **ANTECEDENTES**

---



## LRU: Evaluación del profesorado

En los años ochenta, la evaluación de las actividades del profesorado universitario apareció en la Ley de Reforma Universitaria 11/1983 (LRU), cuyo artículo 45.3 establecía: “Los Estatutos de la Universidad dispondrán los procedimientos de evaluación periódica del rendimiento docente y científico del profesorado”.

A este respecto la Universidad de Salamanca reguló, en el artículo 135.1 de sus Estatutos adaptados a la LRU (aprobados por RD 678/1988 de 1 de julio), su sistema de evaluación del profesorado: “La evaluación periódica del rendimiento docente e investigador del profesorado la realizará una Comisión compuesta por 6 catedráticos, 6 profesores titulares y 6 alumnos elegidos por el Claustro de la Universidad”.

Además, en el artículo 136.1 se señalaba: “Todo profesor será objeto cada cinco años de evaluación ordinaria, que se realizará sobre las Memorias que preceptivamente han de presentar todos los años los Departamentos”.

Para valorar la labor docente del profesorado, la Comisión de Evaluación de la Universidad de Salamanca puso en marcha a partir del año 1991 una serie de encuestas con las que recoger la opinión de los alumnos sobre cada uno de sus profesores, en las titulaciones de primer y segundo ciclo, al finalizar cada periodo lectivo, justo antes de los correspondientes exámenes. Hasta el año 1995 las encuestas se realizaban anualmente a todas las titulaciones de la Universidad, y a partir del curso 1995-1996 comenzaron a realizarse sólo a la mitad, de tal forma que los profesores de una titulación eran evaluados una vez cada dos años.

Según los acuerdos del Claustro de la Universidad de Salamanca, los apartados que contemplaban esas encuestas eran:

- \* Cumplimiento de obligaciones.
- \* Calidad y desarrollo del programa.
- \* Dominio de la asignatura.
- \* Interacción con los alumnos.
- \* Proceso de aprendizaje.
- \* Recursos utilizados y prácticas.
- \* Evaluación / Exámenes.
- \* Información cualitativa de los aspectos positivos y negativos del profesor.
- \* Valoración global.

Las preguntas concretas del cuestionario las fijaba y revisaba anualmente la Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta las incidencias detectadas el año anterior.

El sistema de encuestas fue variando con el tiempo (desde encuestas organizadas por la propia Universidad, a encuestas contratadas con una empresa externa), aunque manteniendo básicamente el mismo formato en papel de lectura óptica, con una serie de preguntas cerradas, que incluían afirmaciones a valorar en una escala likert de 1 a 5 (de totalmente en desacuerdo a totalmente de acuerdo).



En los formularios no se recogían ninguna información sobre el alumno que lo respondía: solamente los datos de la asignatura (centro, titulación, curso) y los datos del profesor al que correspondían las respuestas (identificación personal, departamento, área), todo ello codificado adecuadamente para su posterior tratamiento informático.

El alumno respondía a una encuesta por cada uno de los profesores que le impartían docencia en las asignaturas en las que estaba matriculado, con independencia de si el profesor era funcionario o contratado. De este modo, la Universidad disponía de una fuente de información de todos los docentes, que en el caso de obtener la condición de funcionarios se empleaba para resolver sus solicitudes de complemento docente, mientras que los contratados podían solicitar a la Comisión de Evaluación un informe de su actividad docente basado en los resultados de esas encuestas.

El proceso de aplicación de la encuesta lo realizaba un equipo de encuestadores, mediante las siguientes pautas:

- \* Acudían al aula en el momento en que el profesor iba a iniciar una clase de una asignatura y, sin la presencia del profesor, repartían a los alumnos, que en ese momento asistían a clase, el formulario de encuesta, e informaban sobre el modo de cumplimentarlo.
- \* Una vez rellenados, los formularios anónimos eran introducidos en un sobre que se cerraba, se sellaba y era enviado a la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación recopilaba todos los formularios anónimos, y bajo su custodia eran procesados informáticamente para obtener la información que contenían.

A partir de esa información, se elaboraba un informe general con los resultados de toda la Universidad, por Titulación, Departamento y Área de Conocimiento. Además, se remitían una serie de informes a:

- \* Departamentos, del conjunto de sus profesores, y Áreas de Conocimiento.
- \* Centros, del conjunto de profesores de cada una de las titulaciones impartidas en el centro, por Áreas de Conocimiento y Departamentos.
- \* Profesores, con sus resultados personales, uno por cada una de las asignaturas que impartía.
- \* Servicio de Profesorado, que recibía copia de los resultados personales de cada profesor.

Para la gestión administrativa de todo lo referente a las evaluaciones del profesorado, se creó, en el Servicio de Profesorado de la Universidad de Salamanca, un Negociado de Evaluación. Desde allí se mantienen los expedientes individuales de cada profesor, en los que se incorporan en particular los resultados de sus encuestas de evaluación docente, así como los autoinformes o alegaciones a los resultados que los propios profesores hubieran realizado, junto con otros informes adicionales que sobre el profesor pudiera formular su Director de Departamento o su Decano / Director de Centro.

## **RD 1086/1989: Complemento por méritos docentes**

La evaluación de las actividades del profesorado universitario funcionario se vinculó a sus retribuciones económicas, reguladas por el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto, donde se contemplaba:

1) Artículo 2.3.b. Una componente singular en el complemento específico, por el desempeño de cargos académicos (Rector, Vicerrector, Secretario General, Decano, Vicedecano y Secretario de Facultad, Director, Subdirector y Secretario de Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria o Colegio Universitario, Director y Secretario de Departamento, Director de Instituto Universitario y de Escuela de Estomatología, Coordinador del Curso de Orientación Universitaria).

2) Artículo 2.3.c. Una componente por méritos docentes en el complemento específico, que podrán obtener aquellos profesores que obtengan una evaluación positiva efectuada por la propia Universidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Universidades, por cada cinco años de dedicación a tiempo completo (o periodo equivalente a tiempo parcial). La denominación popular de este complemento es “tramo docente” o “quinquenio”.

3) Artículo 2.4. Un complemento de productividad investigadora, que podrán obtener aquellos profesores que obtengan una evaluación positiva efectuada por una Comisión Nacional, por cada seis años de dedicación a tiempo completo (o periodo equivalente a tiempo parcial). De ahí que esta figura pasara a ser denominada popularmente como “tramo de investigación” o “sexenio”.

(Se regulaban también algunas pautas para la concesión de los complementos, como no poder solicitarlos hasta dos años desde el acceso a la plaza de funcionario aunque el tiempo de cómputo pudiera retrotraerse, o la limitación a cinco el número de evaluaciones).

De este modo, con la LRU y el RD 1086/1989, se le asignó a las Universidades la competencia para evaluar los méritos docentes de su profesorado que así lo solicitaba, mediante un modelo de evaluación adaptado a las directrices que estableciera el Consejo de Universidades. En este sentido, se produjeron dos resoluciones:

- 1) De 26 de septiembre de 1989, por la que se establecen los criterios generales de evaluación del profesorado universitario para la evaluación global.
- 2) De 20 de Junio de 1990, por la que se establecen los criterios generales para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario, donde se fijaron, por una parte, las actividades objeto de evaluación:
  - a) El cumplimiento de los objetivos y obligaciones docentes.
  - b) Las actividades de formación y extensión universitaria.
  - c) La participación en actividades de la comunidad universitaria.

Y por otra parte, el procedimiento de evaluación mediante:

- a) Informe del profesor sobre sus actividades.
- b) Encuesta de los alumnos.
- c) Informes de los órganos unipersonales o colegiados.
- d) Informes externos.

A partir de esta normativa, la Universidad de Salamanca determinó su sistema propio para realizar la evaluación de los méritos docentes de los profesores funcionarios, conducente a la concesión del correspondiente complemento económico. De acuerdo a los Estatutos, el órgano competente a tal fin era la Comisión de Evaluación.

Los profesores funcionarios que estuvieran en condiciones de obtener su “tramo docente” debían solicitarlo mediante instancia dirigida al Rector. La Comisión de Evaluación procedía entonces a consultar los expedientes personales que obran en el Servicio de Profesorado (conteniendo evaluaciones de los alumnos, alegaciones del profesor, etc.), y, en su caso, requería informes adicionales (a responsables académicos). La conclusión era una propuesta de evaluación favorable o desfavorable, ante la que el profesor podía alegar, para que finalmente el Rector resolviera la concesión o no del complemento docente, y lo comunicara a la administración educativa correspondiente a los efectos económicos oportunos.

Los criterios y procedimiento utilizados por la Comisión de Evaluación seguían las directrices del Consejo de Universidades. La última revisión realizada por el Claustro de la Universidad de Salamanca, en su sesión de 22 de noviembre de 2000, estableció como elementos para juzgar la labor docente:

- 1) Las encuestas de evaluación docente del profesorado.
- 2) Las Memorias de los Departamentos.
- 3) Un informe por parte del propio docente, con dos apartados:
  - a) Indicación de las circunstancias en las que realiza su labor: condiciones materiales de trabajo, carga docente, permisos, investigación y publicaciones con carácter docente, actualización y coordinación de programas, formación de investigadores y participación en labores de gestión al servicio de la Universidad de Salamanca.
  - b) Comentario y réplica a los resultados de las encuestas de los alumnos. A este fin se le volvían a proporcionar los resultados de los años evaluados.
- 4) En el caso de que fuera insuficiente la información correspondiente a los apartados 1, 2 y 3, la Comisión de Evaluación podrá recabar los informes adicionales necesarios para poder tomar una decisión en relación con la evaluación docente de un profesor.

En cuanto a los criterios para adoptar las decisiones y valores relativos, se fijó:

- Las encuestas realizadas por los alumnos:  
Hasta un 40%.
- Las memorias del Departamento y auto informes del profesor:  
Hasta un 30% por la actividad docente del profesor.  
Hasta un 20% por la formación permanente.  
Hasta un 10% por los trabajos de gestión.

Posteriormente al Real Decreto 1086/1989, se fueron produciendo una serie de desarrollos normativos, que complementaron su aplicación práctica:

1) Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se desarrolla el RD 1086/1989, donde se concreta el tiempo y las situaciones computables como periodos docentes o investigadores.

2) Resolución de 3 de mayo de 1990 del Consejo de Universidades por la que se establecen las situaciones administrativas análogas al servicio activo.

3) Resolución de 8 de marzo de 1991 de la Secretaria de Estado de Universidades por la que se regulan las componentes por méritos docentes e investigadores por servicios prestados en el desempeño de cargos académicos.

4) Real Decreto 74/2000 de 21 de enero, por el que se modifica parcialmente el RD 1086/1989, actualizándose en lo referente a:

- \* El establecimiento de una nueva cuantía para el componente general del complemento específico de los profesores titulares de escuelas universitarias.

- \* El reconocimiento a los profesores que accedan a Cuerpos docente universitarios de la actividad docente desarrollada con anterioridad en Cuerpos docentes no universitarios. La actividad investigadora de aquéllos ya se venía reconociendo legalmente desde la obtención de la licenciatura, acreditada con un contrato o nombramiento en un centro docente o de investigación, español o extranjero, de reconocido prestigio.

- \* La ampliación de los períodos de evaluación docente e investigadora a seis evaluaciones positivas del profesorado, eliminando así la limitación a cinco.

- \* La posibilidad de obtener el derecho a ser evaluado sin necesidad de esperar hasta que transcurra un período de dos años desde el acceso a cualquier plaza del correspondiente cuerpo o, en virtud de concurso, a plaza del mismo cuerpo en otra universidad.

- \* La posibilidad, en caso de evaluación negativa del último período de investigación presentado, de construir un nuevo período de seis años, con algunos de los ya evaluados negativamente en la última solicitud formulada y, al menos, tres posteriores a aquéllos (una posibilidad que ya se venía aplicando en la práctica).

- \* Para el profesor asociado contratado, se considera la creación de un cuarto tipo de retribución del profesor asociado que se encuentre en posesión del título de Doctor y tenga dedicación a tiempo completo.

5) Real Decreto 1325/2002 de 13 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el RD 1086/1989, en relación a la actividad investigadora (este RD 1325/2002 contenía errores y erratas que fueron corregidas el 11 de enero de 2003).



---

## **SITUACIÓN ACTUAL**

---



## **LOU: Agencias de evaluación de la calidad**

En el año 2001, una nueva normativa universitaria viene a transformar el panorama de la evaluación de las actividades universitarias. La Ley Orgánica de Universidades 6/2001 (LOU) actualmente vigente dedica su título V a la “evaluación y acreditación”, estableciendo:

### Artículo 31. Garantía de la calidad.

1. La promoción y la garantía de la calidad de las Universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria y tiene como objetivos:

- a) La medición del rendimiento del servicio público de la educación superior universitaria y la rendición de cuentas a la sociedad.
- b) La transparencia, la comparación, la cooperación y la competitividad de las Universidades en el ámbito nacional e internacional.
- c) La mejora de la actividad docente e investigadora y de la gestión de las Universidades.
- d) La información a las Administraciones públicas para la toma de decisiones en el ámbito de sus competencias.
- e) La información a la sociedad para fomentar la excelencia y movilidad de estudiantes y profesores.

2. Los objetivos señalados en el apartado anterior se cumplirán mediante la evaluación, certificación y acreditación de:

- a) Las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a los efectos de su homologación por el Gobierno en los términos previstos en el artículo 35, así como de los títulos de Doctor de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.
- b) Las enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios de las Universidades y centros de educación superior.
- c) Las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario.
- d) Las actividades, programas, servicios y gestión de los centros e instituciones de educación superior.
- e) Otras actividades y programas que puedan realizarse como consecuencia del fomento de la calidad de la docencia y de la investigación por parte de las Administraciones públicas.

3. Las funciones de evaluación, y las conducentes a la certificación y acreditación a que se refiere el apartado anterior, corresponden a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determine, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las que desarrollen otras agencias de evaluación del Estado o de las Comunidades Autónomas.



Por tanto, dejando a salvo los sistemas de evaluación institucional que cada Universidad quiera desarrollar en el marco de su autonomía, las funciones de evaluación de las actividades universitarias para su certificación o acreditación, a los efectos legalmente establecidos, ya no corresponden a cada universidad, sino que entran dentro de las competencias de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y de sus homólogas en las respectivas Comunidades Autónomas, en el caso de la Universidad de Salamanca, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

De este modo, en los actuales Estatutos de la Universidad de Salamanca adaptados a la LOU (aprobados por acuerdo 19/2003 de 30 de enero de la Junta de Castilla y León) no se contempla ninguna Comisión de Evaluación del profesorado, ni tampoco se asigna ningún órgano competente para la realización de encuestas a los alumnos, que dejan de realizarse a partir del curso 2002-2003.

En cuanto a las consecuencias de las evaluaciones, la propia LOU determina sus repercusiones en dos sentidos:

- 1) Como requisito obligatorio, previo para la contratación como profesores ayudantes doctores (artículo 50), profesores colaboradores (artículo 51) y profesores contratados doctores (artículo 52), es necesaria una evaluación positiva de su actividad.
- 2) Como un sistema de valoración de los méritos del profesorado universitario funcionario, previa a la asignación de complementos retributivos por el gobierno o las comunidades autónomas (artículo 69), ligados a su calidad docente, investigadora y de gestión.

De este modo, con la LOU se mantienen como complementos económicos a nivel nacional los establecidos en el RD 1086/1998 y actualizados en el RD 74/2000 (por cargos académicos, por los “quinquenios” docentes y por los “sexenios” de investigación), pero además se distingue la opción de que cada comunidad autónoma establezca sus propios complementos autonómicos.

## JCyL: Complementos autonómicos

Los complementos económicos autonómicos en las retribuciones del profesorado universitario funcionario están ligados, según el artículo 69.3 de la LOU, “a los méritos individuales docentes, investigadores y de gestión”. Así mismo, se establece que “dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas, el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos”.

Sobre esta base, en Castilla y León se publica el Decreto 132/2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se aprueba el sistema de complementos retributivos autonómicos, con el objetivo de reconocer la labor docente desarrollada por los profesores funcionarios, incentivar a los profesores universitarios que participen en programas del doctorado cumpliendo criterios de calidad y reconocer la dedicación de los profesores a la gestión universitaria.

Las características generales de estos complementos, que se asignan a todos los profesores de las Universidades públicas de Castilla y León (Burgos, León, Salamanca y Valladolid) que reúnan las condiciones fijadas para cada complemento, son las siguientes:

- 1) Son voluntarios, y por lo tanto pueden ser solicitados en la forma y periodos en que oportunamente se fije.
- 2) Son de carácter individual.
- 3) A los profesores se le asignará el complemento autonómico en función de los distintos tipos de complementos reconocidos.
- 4) Los complementos serán reconocidos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), que realizará una propuesta técnica a la Consejería de Educación y Cultura - Dirección General de Universidades e Investigación, que propondrá su financiación en el tramo singular del modelo, con carácter finalista, destinado al profesor reconocido y/o evaluado.
- 5) Las Universidades públicas de Castilla y León cofinanciarán un porcentaje del coste de los complementos, a través del Convenio que para dichos objetivos suscribirá cada Institución Universitaria con la Consejería de Educación y Cultura.

En cuanto a sus características concretas, los complementos creados pueden clasificarse en tres categorías:

- 1) Complementos fijos: reconocen la labor docente y la condición de doctor del profesor universitario funcionario.
- 2) Complementos variables: para incentivar a cuantos profesores participen en programas del doctorado de calidad y en investigaciones ligadas a la dirección de tesis doctorales, que cumplan criterios establecidos y explícitos, según la evaluación que realice la ACSUCYL.
- 3) Complementos personales: para el reconocimiento de cargos académicos de gestión universitaria.

Dentro de cada una de esas categorías, se definen una serie de complementos concretos, acumulables y compatibles entre sí, cuya concesión está determinada por el cumplimiento de las condiciones que los caracterizan:

1) Complementos fijos:

1.1) Complemento de reconocimiento a los profesores universitarios funcionarios. Para todos los profesores funcionarios, independientemente del cuerpo al que pertenezcan, que estén en activo en la plaza de la que son titulares, y que hayan desarrollado como tales un mínimo de un año completo. Se asigna en función de la dedicación (los profesores a tiempo parcial recibirán el 50% de este complemento) y se distribuye en doce mensualidades.

1.2) Complemento de reconocimiento del título de doctor. Para todos los profesores funcionarios doctores, que hayan desarrollado un año completo en esa condición. Distribuido en doce mensualidades, es acumulable al anterior.

2) Complementos variables:

2.1) Complemento por la participación en los programas de doctorado de calidad seleccionados por la ACSUCYL. Se distribuye en doce mensualidades.

2.2) Complemento por la participación en el segundo curso (práctico) de estos doctorados como tutor, con evaluación, y habiendo obtenido sus alumnos el Diploma de Estudios Avanzados (DEA). Distribuido en doce mensualidades.

2.3) Complemento por la dirección de tesis doctoral de calidad desarrollada en el curso y evaluada por la ACSUCYL (una tesis / año por profesor). Los profesores podrán presentar una tesis para su evaluación y reconocimiento en este tramo en un periodo de tres años anteriores a la fecha de evaluación. La cuantía es única por tesis. En el caso de varios directores de la misma tesis, el importe se dividirá entre ellos. Este complemento será temporal.

3) Complementos personales:

2.1) Complemento por cargo académico desempeñado (cargos reconocidos en el RD 1086/1998 y actualizado por RD 74/2000), al menos durante dos años, siendo incompatible con la percepción simultánea del complemento retributivo por estar ejerciendo cargo académico. En el caso de haber tenido varios cargos, se seleccionará el de mayor nivel. Se distribuye en doce mensualidades y su cuantía es el 20% del complemento retributivo establecido para el cargo desempeñado (con un cierto límite de cuantía máxima).

El calendario de implantación de estos complementos autonómicos, fijado en el propio Decreto 132/2002, aún no se ha completado. En la actualidad, sí se están abonando ya los complementos fijos y el complemento personal por cargo desempeñado.

## **USAL: Programas de calidad, incentivos y actuaciones transitorias**

El objetivo de mejorar la calidad del sistema universitario español proclamado en la LOU fue asumido como propio por la Universidad de Salamanca (USAL). Así aparece reflejado en los nuevos Estatutos adaptados a la actual normativa legal, donde se incluye entre los fines de nuestra institución académica la promoción de sistemas de evaluación garantes de la calidad en todas nuestras actividades (Artículo 2).

Más concretamente, en los propios Estatutos se establecen los procedimientos de promoción y evaluación de la calidad, mediante:

Artículo 107: Programa propio de calidad de la enseñanza.

Artículo 113: Programa propio de fomento y desarrollo de la investigación.

Artículo 107: Programa plurianual de evaluación de la calidad.

Así mismo, se constituye en el año 2003 la Unidad de Evaluación de la Calidad de la Universidad de Salamanca (UEC-USAL), para desempeñar tareas de consultoría, asesoría, información y coordinación en los procesos de calidad que afectan al personal y a las diferentes unidades de la Universidad.

De este modo, con los Programas Propios y el apoyo de la UEC, se va concretando en la USAL la puesta en marcha de acciones de mejora de la docencia, que se deriven de las evaluaciones realizadas, y se estimula el reconocimiento de la labor docente. Un ejemplo de estos incentivos se encuentra ya vigente en el “Modelo de plantilla de Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Salamanca”, en cuyo apartado 1.2, dedicado a la valoración de la actividad docente del PDI, se incluye como medida de apoyo a los profesores implicados en proyectos de innovación y convergencia europea (evaluados positivamente por la UEC-USAL), el incremento en un 20% de la parte de su carga docente correspondiente a las asignaturas afectadas.

En relación con la evaluación de la actividad docente del profesorado, los programas propios de la USAL contemplan la determinación de los criterios y procesos de acuerdo con las directrices y metodología propuestas por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Esta subordinación de las evaluaciones a las agencias de calidad universitaria, consecuencia de la LOU, se resalta aún más en la disposición transitoria sexta de los mismos Estatutos:

“La Universidad requerirá de la Junta de Castilla y León el establecimiento de criterios de evaluación de los méritos docentes, investigadores y de gestión que permitan la asignación de las correspondientes retribuciones de su Personal Docente e Investigador.”

Ahora bien, en tanto que la Comunidad Autónoma procede al desarrollo de las correspondientes normativas y actuaciones, la Universidad de Salamanca ha decidido comenzar a avanzar en la implantación de su propio sistema institucional de calidad.

En este sentido, dos han sido las decisiones adoptadas en la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado:

- \* No esperar a que las decisiones nos vengan dadas, sino tratar de anticiparse y colaborar a la definición del futuro sistema autonómico de evaluación de las tareas docentes universitarias. Es en este ámbito donde se enmarca el Proyecto Piloto que aquí se está presentando.
- \* Mientras la Junta de Castilla y León no desarrolle actuaciones sobre la evaluación de los méritos docentes para las solicitudes de “quinquenios”, mantener un sistema transitorio de evaluación.

Como responsable de este sistema transitorio que evalúe al profesorado funcionario que solicita los tramos docentes a los que tiene derecho (según RD 1086/1989 actualizado por RD 74/2000), el Consejo de Gobierno nombró el 31 de marzo de 2004 una Comisión de Evaluación Docente del Profesorado (CEDP), formada por once miembros: siete profesores, dos alumnos, más el Director de la Unidad de Evaluación de la Calidad, que actúa como secretario, y el Vicerrector de Ordenación Académica, que la preside. Las decisiones que ha tomado esta Comisión han sido:

1) Facultar al Servicio de Profesorado para que realice, a petición de los profesores interesados, certificados de los resultados de las encuestas de actividad docente que figuran en sus expedientes.

2) Mantener como criterio prevalente las encuestas de los alumnos sobre la labor docente del profesor, para lo que se dispone de datos hasta el curso 2002-2003. Se informa favorablemente si la media de los resultados obtenidos por un profesor es superior a 2,5 sobre 5. Aquellos que hayan obtenido entre 2,6 y 2,79 recibirán, junto con el informe favorable, una recomendación por su baja calificación. En los casos de medias menores o iguales a 2,5, se realiza una media ponderada (según el número de alumnos que responden cada encuesta) que será la que se someta a consideración. Si aun en ese caso la media se mantiene menor o igual que 2,5, se solicita al interesado información adicional sobre su actividad docente, que podrá incluir un autoinforme, un informe de su Director de Departamento y un informe de su Decano o Director de Centro. Tras recibir esa información, se realiza un análisis cualitativo particular, en el que los resultados de las encuestas del profesor en cuestión son puestos en relación con las características y circunstancias particulares de su docencia, de donde se concluye el informe final (favorable o no favorable) que es comunicado al interesado y trasladado al Rector para su conocimiento y efectos.

3) Dado que la disponibilidad de resultados de encuestas sobre la labor docente se limita a cursos pasados, siendo las solicitudes de evaluación de tramos docentes referidas a periodos recientes, se acuerda reanudar a partir del segundo semestre del curso 2004-2005 la realización de nuevas encuestas de satisfacción de los alumnos con la actividad docente de sus profesores en la titulaciones de primer y segundo ciclo. Para ello:

3.1) Se actualiza el cuestionario, a partir de una revisión de las encuestas análogas en el resto de universidades españolas, se incorporan preguntas abiertas que permitan ampliar y contrastar la información, y se añaden variables de control (asistencia a clase de los alumnos, repeticiones de curso).

3.2) Se encarga a la Unidad de Evaluación de la Calidad la aplicación de la encuesta al final de cada cuatrimestre, antes de la celebración de los correspondientes exámenes, sobre las asignaturas y profesores de todas las titulaciones impartidas en la Universidad. Se seguirá con el sistema tradicional de cuestionarios de lectura óptica y encuestadores que acuden a las aulas.

---

## **PROYECTO PILOTO**

---



## Diseño de la propuesta

En el curso 2003-2004 la Unidad de Evaluación de la Calidad de la Universidad de Salamanca comenzó a recopilar las experiencias más recientes sobre evaluación de la actividad docente del profesorado. En nuestro país, entre las referencias más interesantes, por su actualidad y por sus perspectivas de futuro, figuran las siguientes:

1) Miguel Valcárcel, responsable del programa de evaluación del profesorado de la ANECA, coordinó en 2003 el estudio “La preparación del profesorado universitario español para la convergencia europea en educación superior” (proyecto EA2003-0040 del programa de estudios y análisis destinado a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad docente, convocado anualmente por la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación). Entre sus conclusiones, se proponen una serie de características para definir la calidad docente del profesorado, así como sus correspondientes criterios e indicadores.

2) ANECA: La Agencia Nacional para la Evaluación de la Calidad y Acreditación, mantiene programas de evaluación en dos sentidos:

2.1) Mediante convenio con las universidades que así lo soliciten, realizando encuestas de satisfacción de los alumnos con la actividad docente de sus profesores (es el caso, por ejemplo, en el año 2003 de la Universidad Pública de Navarra, Cantabria, Huelva, Córdoba y Zaragoza). El sistema utilizado es una encuesta por ordenador: los alumnos asistentes a clase son identificados y llevados por un monitor responsable al aula de informática vinculada a su centro, desde donde tienen acceso exclusivo a una encuesta on-line, una por cada uno de sus profesores y asignaturas.

2.2) Desarrollando su competencia, según LOU, para realizar la evaluación del personal docente e investigador previa a su contratación como Ayudante Doctor, Colaborador o Contratado Doctor, tiene aprobados los correspondientes procedimientos y criterios (la última actualización ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, 4 de marzo de 2005), con referencias expresas a los méritos docentes.

3) ACSUCYL: También la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario en Castilla y León tiene competencias para la evaluación previa a la contratación de profesorado universitario prevista en la LOU, y lo hace según su propia regulación pública (Boletín Oficial de Castilla y León, 21 de octubre de 2003), en la que se incluye la valoración de los méritos docentes.

4) AQU: La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña tiene aprobada una “Guía para el diseño y la implantación del modelo institucional de evaluación docente de las universidades públicas catalanas”, a partir del cual las universidades de su ámbito territorial elaboran sus propios manuales de evaluación, que son certificados por la AQU.

5) UAB: La Universidad Autónoma de Barcelona, de acuerdo con lo establecido por la AQU, ha elaborado su “Manual de Evaluación docente del profesorado” que está experimentando desde el año 2004.



A partir de estas referencias, la Comisión de Evaluación Docente del Profesorado de la USAL comenzó a diseñar un Proyecto Piloto de evaluación de la actividad docente del profesorado, con la perspectiva de desarrollarlo en colaboración con la ACSUCYL y la Dirección General de Universidades e Investigación de Castilla y León. La primera versión del proyecto se recogió en julio de 2004 en el denominado “Documento de bases para la evaluación de la actividad docente del profesorado”.

Al comienzo del curso 2004-2005, el Vicerrector de Ordenación Académica trasladó este documento a la comisión de trabajo encargada de definir el modelo de plantilla del Personal Docente e Investigador (PDI) sobre el que se elaboraría la relación de puestos de trabajo, para que incorporara sus sugerencias al proyecto.

Durante los meses de diciembre de 2004 y enero de 2005 se mantuvieron consultas con los representantes de las organizaciones sindicales en la Junta de Personal y el Comité de Empresa de PDI de la Universidad de Salamanca. Con la participación de los sindicatos CSIF, CC.OO., STEs y UGT, y la Asociación de Profesores Titulares de Universidad, se elaboró una nueva versión consensuada del “Documento de bases”.

Posteriormente se debatió el documento en la Comisión de Docencia y Planificación Académica, delegada del Consejo de Gobierno de nuestra Universidad, en sus reuniones de febrero, marzo y abril de 2005. De aquí surgieron una serie de precisiones que se añadieron al proyecto, hasta dar lugar a la versión final de este “Documento de bases para la evaluación de la actividad docente del profesorado”.

Sobre el mismo, la Unidad de Evaluación de la Calidad y el Negociado de Evaluación del Servicio de Profesorado trabajaron conjuntamente durante los meses de mayo y junio de 2005 en el desarrollo de la parte técnica del proyecto: procedimientos, documentación, etc.

Así surgió la propuesta que se presentó a la convocatoria de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León: Ayudas para el desarrollo de proyectos piloto de evaluación de la satisfacción del alumnado y de la calidad de la docencia del profesorado en las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. de 11 de Julio de 2005).

Las propuestas presentadas fueron evaluadas por un Comité de Expertos formado por Miguel Valcárcel (Universidad de Córdoba y ANECA), Tomás Escudero (Universidad de Zaragoza) y Sebastián Rodríguez (Universidad de Barcelona), quienes además incorporaron a su dictamen una serie de recomendaciones para mejorar el proyecto. Finalmente, la resolución de esa convocatoria (B.O.C. y L. de 21 de Noviembre de 2005) concedió subvenciones a la realización de dichos proyectos a las universidades de Salamanca (85.000 €) y Valladolid (65.000 €).

Las páginas que siguen son, por tanto, fruto del esfuerzo y consenso de muchas personas que en los diferentes momentos del diseño de este proyecto han contribuido a la versión que finalmente aquí se presenta.

## Sistema de evaluación autonómico

La concepción de un sistema de evaluación institucional de las Universidades públicas de Castilla y León debe responder no sólo a los objetivos internos de cada institución académica (mejora de la organización, toma de decisiones, incremento de prestigio, apoyo a planes estratégicos,...), sino también a objetivos externos de información y de rendición de cuentas a la sociedad, a la Administración y al resto de Universidades.

En este sentido, es esencial que el sistema ofrezca datos homogéneos y comparables entre sí, de tal manera que las Universidades puedan cumplir con la exigencias de garantía de calidad señaladas en la LOU (artículo 31.1), a la vez que la Comunidad Autónoma pueda extraer conclusiones agregadas del funcionamiento del conjunto de Universidades públicas.

Para ello, desde este Proyecto Piloto se recomienda que el futuro sistema de evaluación universitaria en Castilla y León conste de dos modelos dependientes:

- \* Uno autonómico, común a todas las Universidades públicas de la Comunidad, propuesto por la ACSUCYL y aprobado por la Dirección General de Universidades e Investigación, mediante una normativa que establezca los criterios y el procedimiento para evaluar tanto la satisfacción del alumnado en sus diferentes vertientes (programa formativo, docencia recibida, servicios ofertados, egresados) como la actividad docente del profesorado.
- \* Otro propio de cada Universidad, desarrollado a partir de la normativa anterior, que sería aprobado por los respectivos Consejos de Gobierno y validado por la ACSUCYL conforme al modelo autonómico.

De este modo, se estaría actuando de acuerdo con los requisitos legales establecidos en la LOU (artículo 31.3) en tanto que las funciones de evaluación corresponden a una Agencia de Calidad, en el ámbito de sus competencias, delegando ésta en cada Universidad pública la realización práctica de las evaluaciones, según su propio modelo institucional, certificado por la ACSUCYL.

Anualmente, y en los términos que se establezcan, cada Universidad procedería a realizar sus propias evaluaciones de satisfacción del alumnado y de actividad docente del profesorado, cuyos resultados serían elevados a la ACSUCYL para su correspondiente validación.

Una vez validados, la ACSUCYL trasladaría esos resultados a la Dirección General de Universidades e Investigación de Castilla y León, para que adoptara las medidas que, en su caso, fueran de su competencia. Así, por ejemplo, en el caso de la evaluación del profesorado funcionario, la administración autonómica podría proceder, de acuerdo a la LOU (artículo 69) y en aplicación de la legislación vigente y de la correspondiente normativa autonómica, a la asignación de las retribuciones ligadas a méritos docentes del profesorado.

## Características del nuevo modelo de evaluación

### Objetivos

La evaluación en su conjunto de la actividad docente del profesorado tiene una serie de objetivos complementarios ligados a la calidad de la institución universitaria:

- \* Informar al profesor sobre su calidad docente, proporcionándole una valoración detallada del conjunto de su labor docente, que le permita desarrollar sus propias posibilidades de mejora.
- \* Certificar la calidad de las actividades docentes desarrolladas por el profesor, como elemento a incluir en su curriculum a los efectos que le puedan ser reconocidos.
- \* Incentivar la docencia de calidad, ligando la evaluación positiva a la promoción en la carrera docente, así como a la obtención de incentivos retributivos, tal como se reconoce en la normativa vigente.

En su momento, los resultados agregados de esta evaluación se unirán a las evidencias de “garantía de calidad” en los procesos acreditación y certificación establecidos por la LOU.

### Alcance

El modelo de evaluación deberá ser común a todo el profesorado universitario, en cualquier a de las situaciones:

- \* Profesores funcionarios (Catedráticos y Titulares, tanto de Universidad como de Escuela Universitaria) en disposición de solicitar la retribución económica correspondiente a un tramo docente (quinquenio), para lo que se requiere una evaluación de sus méritos docentes sobre un periodo de cinco años de actividad.
- \* Profesores en disposición de solicitar una plaza de alguna de las categorías de profesorado contratado (Ayudante Doctor, Colaborador, Contratado Doctor), para las que se requiere una evaluación de su actividad universitaria sobre el periodo de actividad previo a su contratación.
- \* Cualesquiera profesores, en cualquiera de las figuras contempladas en la legislación (funcionarios, interinos, contratados), que soliciten su evaluación con cualquiera de los objetivos aquí propuestos.

## Compatibilidad

El modelo de evaluación deberá ser compatible con el existente hasta ahora, a la vez que orientado a los nuevos retos docentes que supone la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En este sentido:

- \* Respetará los derechos adquiridos de los profesores funcionarios, en cuanto a tramos docentes y complementos autonómicos ya concedidos.
- \* Abrirá nuevas vías para que los profesores contratados puedan adquirir complementos equivalentes a los de los funcionarios por los mismos méritos.
- \* Contará con medidas específicas que reconozcan e incentiven la mejora de la calidad docente en el contexto del EEES.

## Niveles

Se propone distinguir dos niveles de valoración de la actividad docente:

- \* **Normal** cumplimiento de las responsabilidades docentes y desempeño de las tareas encomendadas. Este nivel daría derecho, por ejemplo, a los quinquenios y complementos análogos.
- \* **Excelencia** que reconozca la especial calidad docente de un profesor. Su consecución debería estar ligada a la obtención de nuevos incentivos.

## Dimensiones

Los aspectos a evaluar se estructuran en dos dimensiones evaluativas o **criterios de evaluación** y una tercera dimensión de contexto o **encargo docente**, que permitan concluir una valoración cualitativa y cuantitativa de la docencia del profesor.

Tratándose de la actividad docente del profesorado, los **criterios de evaluación** han de constituirse en normas por las que conocer y juzgar en su conjunto la labor docente individual de un profesor particular. Por tanto, como características comunes, los criterios deberán atenerse a los siguientes requisitos:

- \* Que sólo dependan y sean responsabilidad del propio profesor, no de la asignación de docencia que pueda hacer el Centro o Departamento al que esté adscrito, ni de la decisión de un órgano colegiado.
- \* Que todos los profesores tengan las mismas oportunidades de incidir en ellos, sin que existan elementos de acceso restringido.
- \* Que sean facilitados por la Universidad o por la Administración a quienes estén interesados, sin que supongan un coste personal de medios al margen de la institución académica.

Ahora bien, aunque el **encargo docente** que tiene asignado cada profesor no debe ser utilizado como criterio de evaluación, sí que deberá ser tenido en cuenta para poder juzgar en su justa medida los diferentes criterios de evaluación.

## **Criterios de evaluación**

### **Criterios y subcriterios**

Teniendo en cuenta las características propuestas, y con la referencia de las experiencias más extendidas en el ámbito de la evaluación de la docencia universitaria, se proponen los siguientes criterios y subcriterios.

#### **1. Desempeño de las TAREAS DOCENTES.**

- 1.1. DEDICACIÓN al cumplimiento de responsabilidades.
  - 1.1.1. Impartición de las CLASES previstas en el horario académico.
  - 1.1.2. TUTORÍAS de atención a los alumnos.
  - 1.1.3. PARTICIPACIÓN en los órganos docentes.
  - 1.1.4. PROCEDIMIENTOS ajustados a la normativa académica.
- 1.2. PREPARACIÓN de sus actividades docentes.
  - 1.2.1. PROGRAMACIÓN ajustada y revisada periódicamente.
  - 1.2.2. COORDINACIÓN de su materia dentro del Plan de Estudios.
  - 1.2.3. TRABAJOS dirigidos a sus alumnos.
- 1.3. VALORACIÓN DE LOS ALUMNOS de la actividad docente del profesor.

#### **2. Actividades de MEJORA DOCENTE**

- 2.1. FORMACIÓN continua y actualización metodológica.
  - 2.1.1. Cursos, seminarios de mejora docente IMPARTIDOS.
  - 2.1.2. Cursos, seminarios de mejora docente RECIBIDOS.
- 2.2. INNOVACIÓN docente y fomento de mejoras.
  - 2.2.1. Participación en PROYECTOS de innovación o mejora.
  - 2.2.2. Elaboración propia de MATERIALES docentes.
  - 2.2.3. RECONOCIMIENTO docente externo en otras instituciones.

## Ponderación

El peso para cada uno de estos criterios, así como un ejemplo de su relación con los niveles propuestos, se incluyen en el siguiente cuadro.

CRITERIO			PESO %		EJEMPLOS DE NIVEL				
					NORMAL		EXCELENCIA		
					MINIMO	MEDIO	MINIMO	MEDIO	
1.TAREAS DOCENTES	1.1.DEDICACIÓN	1.1.1.CLASES	10	25	60	8	9	9	9
		1.1.2.TUTORÍAS	5			3	4	4	5
		1.1.3.PARTICIPACIÓN	5			3	3	3	4
		1.1.4.PROCEDIMIENTOS	5			3	4	4	4
	1.2.PREPARACIÓN	1.2.1.PROGRAMACIÓN	5	15		3	4	4	4
		1.2.2.COORDINACIÓN	5			2	3	3	4
		1.2.3.TRABAJOS	5			0	1	1	3
1.3.VALORACIÓN DE LOS ALUMNOS		20	20	8	12	12	14		
2.MEJORA DOCENTE	2.1.FORMACIÓN	2.1.1.IMPARTIDA	10	20	40	0	0	5	5
		2.1.2.RECIBIDA	10			0	5	8	8
	2.2.INNOVACIÓN	2.2.1.PROYECTOS	5	20		0	0	2	4
		2.2.2.MATERIALES	10			0	0	4	7
		2.2.3.RECONOCIMIENTO	5			0	0	1	3
<b>TOTAL</b>					<b>30</b>	<b>45</b>	<b>65</b>	<b>74</b>	

## Resultados

A partir de esas ponderaciones, se establecen los resultados de la evaluación:

\* No positiva:

Menos de 20 en el apartado 1.TAREAS DOCENTES  
o menos de 30 en TOTAL

\* Normal:

Mínimo de 20 en el apartado 1.TAREAS DOCENTES  
y 30 o más en TOTAL

\* Excelencia:

Mínimo de 20 en el apartado 1.TAREAS DOCENTES  
y mínimo de 20 en el apartado 2. MEJORA DOCENTE  
y 60 o más en TOTAL

## Indicadores

Para valorar los criterios, se proponen los siguientes indicadores:

### 1. TAREAS DOCENTES.

#### 1.1. DEDICACIÓN.

##### 1.1.1. CLASES.

I. Cumplimiento del horario académico asignado, descontando los permisos o bajas reconocidas.

##### 1.1.2. TUTORIAS.

II. Cumplimiento de la asistencia al alumno en tutorías presenciales, según el horario reglamentariamente establecido, descontando los permisos o bajas reconocidas.

III. Consultas de los alumnos atendidas por otros sistemas al margen de las tutoría presenciales reglamentarias.

##### 1.1.3. PARTICIPACIÓN.

IV. Participación en las reuniones de órganos colegiados docentes de los que el profesor es miembro, sobre las convocadas, incluyendo aquellas en que haya delegado su voto por motivo justificado.

V. Participación en otros órganos de gestión docente (consejos, comisiones).

##### 1.1.4. PROCEDIMIENTOS.

VI. Cumplimiento de los plazos reglamentariamente establecidos en relación con los exámenes:

A- Las convocatorias de examen.

B- Las revisiones de los exámenes.

C- La entrega de actas de calificación.

#### 1.2. PREPARACIÓN.

##### 1.2.1. PROGRAMACIÓN.

VII. Elaboración de los programas docentes de cada curso: estructura y diseño adecuados, actualización de la guía académica, revisión de la bibliografía, programas acorde con los planes de estudio.

VIII. Desarrollo de los sistemas de evaluación y calificación.

##### 1.2.2. COORDINACIÓN.

IX. Implicación en la coordinación dentro de sus asignaturas, ajustándose a lo establecido en el plan docente.

X. Implicación en la coordinación con otras asignaturas de mismo plan de estudios.

### 1.2.3. TRABAJOS.

XI. Trabajos académicos dirigidos o supervisados a sus alumnos, según:

A- Trabajos de prácticas.

B- Trabajos de grado, doctorado o proyectos fin de carrera.

### 1.3. VALORACIÓN DE LOS ALUMNOS.

XII. Encuesta de satisfacción del alumno con la actividad docente del profesor.

## 2. MEJORA DOCENTE.

### 2.1. FORMACIÓN.

#### 2.1.1. IMPARTIDA.

XIII. Cursos, seminarios o actividades formativas impartidas, que repercuten en la mejora docente, según su organización:

A- En el Programa de Formación del Profesorado de la USAL.

B- En otras Universidades o Instituciones.

#### 2.1.2. RECIBIDA.

XIV. Cursos, seminarios o actividades formativas recibidas, que repercuten en la mejora docente, según se haya recibido:

A- En el Programa de Formación del Profesorado de la USAL.

B- En otras Universidades o Instituciones.

### 2.2. INNOVACIÓN.

#### 2.2.1. PROYECTOS.

XV. Proyectos de innovación o mejora docente de los que forma parte el profesor, según su financiación proceda:

A- Del Programa Propio de Calidad de la Enseñanza de la USAL.

B- De otras convocatorias públicas.

#### 2.2.2. MATERIALES.

XVI. Utilización de materiales docentes de elaboración propia (libros, videos, cds, páginas web,...).

XVII. Montaje, mantenimiento y actualización de laboratorios e instalaciones para la docencia práctica.

#### 2.2.3. RECONOCIMIENTO.

XVIII. Nombramientos como evaluador docente externo.

XIX. Invitaciones para impartir docencia reglada en otras Universidades o Instituciones.



## **Evidencias y agentes implicados**

Para los criterios e indicadores propuestos se utilizarán las siguientes evidencias o pruebas, aportadas por los agentes que en cada caso se indican, abarcando el periodo de tiempo para el que el profesor solicite evaluación:

### Autoinforme del profesor (ver anexo I)

El profesor elaborará un autoinforme, siguiendo un protocolo establecido, según el esquema propuesto de criterios e indicadores, en el que manifieste su propia valoración de todos los indicadores que componen el modelo de evaluación.

La valoración que redactará el profesor se referirá al conjunto de las diferentes asignaturas impartidas, y podrá especificar los comentarios y precisiones que estime conveniente, para argumentar por qué se considera merecedor de una valoración positiva o excelente.

Incluirá también información sobre los indicadores XIII al XIX, relativos a la mejora docente. No será necesario aportar más documentación, pudiendo en su caso ser requerido el profesor para que en el proceso de evaluación presente copias de los documentos que acrediten la veracidad de alguno de los datos aportados.

### Informe confidencial del Decano de la Facultad o Director de la Escuela (ver anexo II) Informe confidencial del Director del Departamento (ver anexo II)

Tanto los Decanos o Directores de los Centros en el que imparta su docencia el profesor, como el Director del Departamento al que esté adscrito, elaborará un informe confidencial, mediante un modelo establecido, según el esquema propuesto de criterios e indicadores, en el que manifieste una valoración de cada uno de los indicadores I al XI (criterios correspondientes a clases, tutorías, participación, procedimientos, programación, coordinación, trabajos).

Se tratará de una valoración global, del conjunto de asignaturas impartidas por el profesor, con el objetivo de detectar situaciones de incumplimiento manifiesto de las tareas docentes.

### Resultados de la Encuesta de satisfacción de los alumnos (ver anexo III)

Cada curso académico se aplicará una encuesta de satisfacción del alumno con la actividad docente de sus profesores, de cuyos resultados se obtendrá el indicador XI (criterio valoración de los alumnos).

### Otros informes aportados por el profesor (ver anexo IV)

El profesor podrá aportar a mayores autoinformes complementarios o de alegaciones a otros informes, por iniciativa propia o por requerimiento, así como cualesquiera documentos o pruebas que sobre su actividad docente esté en disposición de aportar.

## Encargo docente

Para poder valorar tanto en calidad como en cantidad los diferentes indicadores que determinan los criterios propuestos para juzgar la actividad docente del profesorado, es necesario analizar las evidencias en el contexto del encargo docente de cada profesor. En particular, han de tenerse en cuenta las características de ese encargo:

- \* Variedad, referida a la diversidad de titulaciones en las que el profesor imparte docencia, los ciclos a los que se corresponden, etc.
- \* Intensidad. El número de créditos u horas lectivas asignadas al profesor, su distribución temporal y horaria, etc.
- \* Tipología. Se considerarán las asignaturas troncales, obligatorias u optativas, que pueden corresponder a clases teóricas o prácticas, a primeros o últimos cursos de las titulaciones, etc.

Esta información se obtendrá de los datos que contienen los sistemas informáticos que la Universidad utiliza para la gestión docente e investigadora: los programas Universitas XXI en sus módulos de docencia e investigación.

## Agente evaluador: Comisión de Evaluación

Como agente evaluador, responsable de la propuesta de resolución de la evaluación de cada profesor, se constituye la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (CEADP) de la Universidad de Salamanca, integrada por expertos, colegas y representantes de la institución académica.

Su función es contrastar entre sí las evidencias aportadas, analizar según ese contraste los indicadores propuestos, y concluir una valoración coherente de cada uno de los criterios, que no se reduzca a una simple puntuación numérica, sino que esté motivada en cada caso por el encargo docente del profesor.

Esta Comisión será así mismo la responsable de la revisión periódica del sistema de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (EADP), teniendo en cuenta:

- \* Las directrices de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).
- \* La incorporación de nuevos métodos de enseñanza, especialmente en lo que respecta a la adaptación de la docencia universitaria al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- \* Los resultados e incidencias de su aplicación práctica.

La CEADP será nombrada por el Consejo de Gobierno, para un periodo de cuatro años, de acuerdo a la siguiente composición:

- \* El Vicerrector de Ordenación Académica, que actuará de Presidente.
- \* El Director de la Unidad de Evaluación de la Calidad, que actuará de Secretario.
- \* Cinco expertos de reconocido prestigio, uno por cada una de las ramas de conocimiento: Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Enseñanzas Técnicas.
- \* Dos profesores, a propuesta de la Junta de Personal Docente e Investigador.
- \* Dos profesores, a propuesta del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador.
- \* Dos alumnos, a propuesta del Consejo de Delegaciones de Estudiantes.
- \* Dos alumnos, a propuesta del Consejo de Asociaciones de Estudiantes.

## Procedimiento y metodología

### 1º) Convocatoria

El Vicerrectorado de Ordenación Académica abrirá, en el mes de Octubre de cada año, el periodo de solicitud de evaluación de la actividad docente, mediante:

- \* Una notificación personal a aquellos profesores funcionarios que cumplan en ese año el pertinente periodo a evaluar para el tramo docente, en la que se incluirán los modelos de solicitud.
- \* Una convocatoria pública para todos aquellos profesores, funcionarios o contratados, que estén interesados en la evaluación de su actividad docente.

### 2º) Presentación de solicitudes

La solicitud constará de dos partes:

- a) Una instancia, según un modelo establecido al efecto, donde el profesor señalará el periodo sobre el que solicita la correspondiente evaluación, así como una relación de la docencia impartida en dicho periodo (*ver anexo 0*).
- b) Un autoinforme de valoración del profesor de los diversos indicadores de su actividad docente, según un modelo establecido al efecto, siguiendo los criterios que componen el modelo de evaluación (*ver anexo I*), así como otros informes complementarios que pudiera aportar (*ver anexo IV*).

Los solicitantes deberán presentar ambos documentos debidamente cumplimentados antes del 31 de Diciembre, que pasarán a ser incorporados al Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor que obra en el Servicio de Profesorado, donde estarán así mismo los resultados de las encuestas sobre su labor docente realizadas por los alumnos (*ver anexo III*) y las posibles alegaciones al respecto del profesor.

### 3º) Remisión de informes

El Servicio de Profesorado, a la vista de las solicitudes de evaluación, procederá durante el mes de Enero a recabar los informes confidenciales de los Decanos de Facultad, Directores de Escuela y Directores de Departamento (*ver anexo II*), correspondientes a los profesores solicitantes. Estos informes serán remitidos en un plazo de treinta días (antes de finalizar el mes de Febrero) y quedarán incorporados a cada Expediente de EADP.

Así mismo, recopilará la información sobre el encargo docente del profesor, que obra en las aplicaciones informáticas de gestión docente y gestión de la investigación.

#### **4º) Análisis de indicadores**

A partir de los Expedientes del Profesor, el Servicio de Profesorado con el apoyo de la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC) de la Universidad elaborará en el plazo de tres meses (Marzo, Abril y Mayo) un informe técnico de valoración de los indicadores por cada profesor.

#### **5º) Informe confidencial de resultados**

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (CEADP), apoyada en los informes técnicos de valoración de la UEC y los Expedientes del Profesor, analizará la labor docente de los interesados de acuerdo a los criterios establecidos, y valorará las dos dimensiones de evaluación (desempeño de las tareas docentes y actividades de mejora docente), teniendo en cuenta el encargo docente de cada profesor.

La conclusión de la evaluación se resolverá en el plazo de dos meses (Junio y Julio), y será notificada a los interesados, en un informe confidencial de resultados, donde se detalle la valoración de cada criterio (*ver anexo V*).

La CEADP se reserva la posibilidad de contrastar la veracidad de los datos aportados por el profesor.

#### **6º) Reclamaciones**

Ante la notificación de la CEADP, los profesores dispondrán de plazo hasta finalizar el mes de Septiembre para presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### **7º) Resolución**

Revisadas las reclamaciones, la CEADP dictaminará en el mes de Octubre la resolución de las evaluaciones solicitadas (*ver anexo VI*).

El resultado será comunicado al Servicio de Profesorado, para su incorporación al Expediente de EADP del Profesor, así como al propio interesado, que tendrá de este modo un certificado acreditativo detallado del resultado de su evaluación.

Desde el Servicio de Profesorado se trasladarán así mismo a la ACSUCYL los resultados, para su validación.

#### **8º) Recursos**

En caso de desacuerdo con la resolución de la CEADP, los profesores podrán presentar recurso ante la ACSUCYL.

## **9º) Comunicación a la administración**

Por último, en el caso de profesores con derecho a complementos económicos ligados a sus méritos docentes, la ACSUCYL tramitará ante la Dirección General de Universidades e Investigación el listado de profesores con valoración positiva o excelente de su actividad docente.

La concesión de dichos complementos será a su vez comunicada por la administración educativa a la Universidad de Salamanca, para sus correspondientes efectos económicos, así como para su anotación en el Expediente Administrativo del Profesor.

## Garantías de transparencia y trazabilidad

En el Servicio de Profesorado de la Universidad se custodian:

- \* El Expediente Administrativo del Profesor, que recoge su trayectoria académica, en donde se acumulan, entre otros, los reconocimientos obtenidos por su actividad docente.
- \* El Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor (EADP), en el que se acumulará toda la documentación relacionada con las diferentes evaluaciones de su actividad docente, incluyendo:
  - La aportada por el profesor en su solicitud (autoinforme)
  - Los informes confidenciales de sus resultados en las encuestas de satisfacción con la docencia realizadas por los alumnos, así como las alegaciones al respecto que el profesor haya podido realizar.
  - Los informes confidenciales de Decanos o Directores de Centro y Directores de Departamento sobre la actividad docente del profesor.
  - Los resultados de las evaluaciones de su actividad docente.

En todo momento del proceso de EADP, los profesores interesados podrán acceder, mediante instancia dirigida al Vicerrector de Ordenación Académica, a consultar el desarrollo de su evaluación, así como ser recibidos por la CEADP.

La aplicación del modelo de evaluación garantizará, en cualquier caso:

- \* El destino exclusivo de los datos recogidos a los fines indicados.
- \* La confidencialidad de la información facilitada, y su tratamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

---

## **EXPERIMENTACIÓN DEL MODELO**

---





## **Curso 2005-2006**

Habiendo obtenido para este proyecto piloto el apoyo de la ACSUCYL a finales del año 2005, se ha ajustado su diseño a las sugerencias y recomendaciones efectuadas por el Comité de Expertos que lo evaluó. Durante el resto del curso 2005-2006 está previsto:

### **Difusión del proyecto**

A principios del año 2006, se distribuirá la presente publicación a toda la comunidad universitaria, con envío individual a cada profesor y su puesta a disposición de los alumnos (a través de sus asociaciones y delegaciones) y del personal de administración y servicios (a través de los centros y departamentos).

Con esta difusión se pretende no sólo dar a conocer el modelo, sino también propiciar su debate, recogiendo aportaciones con el fin último de mejorarlo y de lograr su aceptación por la mayor parte del profesorado.

### **Experimentación inicial**

Durante el segundo semestre de este curso 2005-2006, paralelamente al trabajo de evaluación de méritos docentes de los profesores funcionarios que la han solicitado para la concesión de tramos docentes (quinquenio), la Comisión de Evaluación Docente del Profesorado empezará a experimentar el nuevo modelo sobre aquellos profesores actualmente solicitantes de quinquenio docente que voluntariamente quieran participar en esta experiencia.

Para ello, los profesores funcionarios, que hayan presentado su solicitud de evaluación docente de sus méritos para poder recibir el componente por méritos docentes del complemento específico, recibirán una carta del Vicerrector de Ordenación Académica invitándoles a participar. Se insistirá, además, en que su participación no tendrá ninguna consecuencia para su quinquenio: se trata sólo de probar el nuevo modelo, sin ninguna repercusión económica ni de ninguna otra índole para los profesores.

Además, y en la medida que la disponibilidad material lo permita (dependiendo del número de participantes voluntarios) se podrá permitir la participación de otros profesores que libremente quieran colaborar en esta aplicación inicial experimental.

Como tal proceso experimental, los Expedientes de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor (EADP) ajustados a este modelo serán independientes de los que oficialmente constan en el Servicio de Profesorado: para desarrollar el proyecto piloto se abrirán unos “Expedientes experimentales de EADP” que custodiará la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC), y no se producirá ninguna comunicación de los resultados particulares de la evaluación ni a la ACSUCYL ni a la administración educativa.

Por tanto, sobre los que manifiesten su deseo de participar, se procederá a aplicar lo previsto en el proyecto en cuanto a convocatoria, presentación de solicitudes, remisión de informes, análisis de indicadores, informe confidencial de resultados, reclamaciones y resolución, todo ello adaptando los plazos al periodo febrero-septiembre de 2006, en un proceso interno del que en todo momento serán informados los profesores que voluntariamente participen.

Como agente evaluador actuará la actual Comisión de Evaluación Docente del Profesorado (CEDP). En cuanto a la valoración de los estudiantes, se utilizarán los resultados de las últimas encuestas de satisfacción de los alumnos con la actividad docente de los profesores que desde el segundo curso 2004-2005 se vienen realizando por parte de la UEC.

### **Debate del modelo**

Desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica se animará a los Centros y Departamentos de la Universidad a que debatan el modelo propuesto por la vía que cada uno estime más conveniente (debates en Juntas, reuniones con Comisiones Delegadas, elaboración de informes, etc.), y a trasladar sus opiniones y sugerencias sobre cualquier aspecto del mismo a la UEC, antes de finalizar el mes de julio de 2006.

Así mismo, todos los profesores que así lo deseen pueden enviar en cualquier momento sus aportaciones individuales para mejorar el modelo a la Unidad de Evaluación de la Calidad de la Universidad de Salamanca, por el medio que estimen oportuno (por escrito, e-mail, etc.).

### **Informe sobre la validación**

En septiembre de 2006 la UEC elaborará una “Memoria metodológica de desarrollo del proyecto piloto” que incluirá, por un lado, el proceso seguido y los resultados logrados hasta el momento, así como una valoración de ambos, y por otro, la previsión detallada de la aplicación experimental del modelo en el curso 2006-2007. En ningún momento se incluirán datos personales en dicha Memoria, sino únicamente referencias generales anónimas y datos agregados.

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria de ayudas de la ACSUCYL, a la que está sujeto este proyecto piloto, esta Memoria será presentada a la Agencia, junto con el resto de documentación justificativa, antes del 31 de Octubre de 2006.

## Curso 2006-2007

Con el trabajo efectuado en el curso 2005-2006, se propone trabajar el curso siguiente sobre una versión revisada del modelo:

### Revisión del modelo

Al comienzo del curso 2006-2007 se procederá a una revisión interna del modelo. La Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC) se reunirá con las organizaciones sindicales de la Junta de Personal y el Comité de Empresa de PDI para estudiar las conclusiones obtenidas el curso anterior y revisar el modelo. Posteriormente, la UEC llevará la nueva propuesta a la Comisión de Docencia y Planificación Académica, delegada del Consejo de Gobierno.

### Aplicación experimental

La notificación individual que reciben los profesores funcionarios el año que cumplen un periodo a evaluar para poder obtener un quinquenio docente, irá acompañada en el año 2006 de una invitación a participar en la evaluación según el modelo revisado, junto con la correspondiente instancia de solicitud (*anexo 0*) y autoinforme (*anexo I*). De este modo, los profesores podrán solicitar simultáneamente la evaluación para el quinquenio y la evaluación para el proyecto piloto.

La actual Comisión de Evaluación Docente del Profesorado (CEDP) actuará como agente evaluador, desarrollando y comparando simultáneamente el proceso de "Evaluación de méritos docentes para quinquenios" con el proceso de "Evaluación experimental de la actividad docente del profesorado", a los efectos informativos para la validación del modelo propuesto, y sin ningún efecto sobre el primer proceso.

Así mismo, se abrirá públicamente la posibilidad de participación en la aplicación experimental del modelo a cualquier profesor, sea funcionario o contratado, para lo que deberá completar la citada instancia de solicitud (*anexo 0*) y autoinforme (*anexo I*), que estarán disponibles en la página web de la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC).

La UEC será también la responsable de gestionar en esta aplicación piloto los "Expedientes Experimentales de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor" que se generen según este modelo, totalmente independientes de los que constan a los efectos legalmente establecidos en el Servicio de Profesorado.

La actual Comisión de Evaluación Docente del Profesorado (CEDP) será el agente evaluador de las solicitudes recibidas, siguiendo las mismas pautas establecidas para la experimentación inicial realizada en el curso anterior 2005-2006.

## **Validación del modelo**

A partir de la experiencia de aplicación práctica del modelo, se pondrá en marcha un procedimiento de validación y aceptación, que de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria de ayudas de la ACSUCYL, constará de las siguientes fases.

### **Evaluación interna**

Durante el primer trimestre del curso 2007-2008, la Unidad de Evaluación de la Calidad mantendrá reuniones de trabajo con los diferentes agentes individuales y colectivos que han estado implicados en el proyecto, a partir de las cuales redactará un “informe interno de validación”

### **Evaluación externa**

En el segundo trimestre del curso 2007-2008, y en coordinación con la ACSUCYL, se someterá el modelo a la evaluación de un comité de expertos externos, nombrados de acuerdo con la Agencia. Este comité podrá en su caso visitar la Universidad de Salamanca y analizar conjuntamente con los agentes implicados cualquier aspecto del proyecto piloto, y finalmente redactará su “informe externo de validación”.

### **Aceptación interna**

Con la finalidad de lograr el mayor acuerdo y consenso posibles de toda la comunidad universitaria, se difundirán las conclusiones del proyecto contenidas en los informes interno y externo de validación, y se recogerán las sugerencias que quieran aportar profesores, alumnos o técnicos de la Universidad de Salamanca.

Con todo ello, en abril de 2008, la Unidad de Evaluación de la Calidad elaborará un “informe final de conclusiones” sobre este proyecto piloto.

---

## **ANEXOS**

---



### Anexo 0: Instancia de solicitud

Documento que los profesores cumplimentan para solicitar su participación, como sujetos de evaluación, en el proyecto piloto.

*Primera página:*

#### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:**

N.I.F.:

APELLIDOS Y NOMBRE:

CATEGORÍA / CUERPO / ESCALA:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

#### **Expone**

que de conformidad con los criterios y el procedimiento establecidos en el “Proyecto Piloto 2005/2006 de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado”,

#### **Solicita**

se evalúe la actividad docente por mí desarrollada, de acuerdo con los datos que figuran en el ANEXO DE SERVICIOS DOCENTES, en el periodo

Fecha inicial:

Fecha final:

*(máximo: septiembre 2005)*

con el fin de servir al estudio del futuro sistema de evaluación docente en Castilla y León, tal como se establece en el mencionado Proyecto Piloto, y sin ningún otro efecto en mi expediente de evaluación de méritos docentes para la percepción de complementos específicos.

En ....., a ..... de ..... de 2006

.....

*(firma)*

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



*Páginas siguientes:*

## **RESUMEN DE SERVICIOS DOCENTES** prestados durante el periodo solicitado

### **I. Servicios docentes en la Universidad Pública española**

EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

<b>Cuerpo o Categoría docente</b>	<b>Fecha inicio ( día / mes / año )</b>	<b>Fecha fin ( día / mes / año )</b>	<b>Dedicación (Completa, Parcial, nº horas)</b>

EN OTRAS UNIVERSIDADES (Adjuntar copia de contratos, nombramientos o certificados)

<b>Cuerpo o Categoría docente y Universidad</b>	<b>Fecha inicio ( día / mes / año )</b>	<b>Fecha fin ( día / mes / año )</b>	<b>Dedicación (Completa, Parcial, nº horas)</b>

## II. Otros servicios asimilados

según Orden de 3 de noviembre de 1989 que desarrolla el Real Decreto 1086/1989

A/ TIEMPO ACREDITADO CON UN CONTRATO O NOMBRAMIENTO EN ALGUNA UNIVERSIDAD O CENTRO DE INVESTIGACIÓN EXTRANJERO ACREDITADO, ASÍ COMO EN EL CSIC U OTRO ORGANISMO PUBLICO DE INVESTIGACIÓN.

B/ TIEMPO QUE ACREDITE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PRESTADO EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS O ACCIONES DE DICHO DEPARTAMENTO, U HOMOLOGADAS A LAS CONCEDIDAS POR ÉSTE, PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO.

(Adjuntar copia de contratos, nombramientos o certificados. En caso de becas, certificado por el órgano procedente en el que se especifiquen el tipo de beca y las fechas que abarca)

Cuerpo o Categoría, Universidad o Centro	Fecha inicio ( día / mes / año )	Fecha fin ( día / mes / año )	Dedicación (Completa, Parcial, nº horas)

## III. Servicios docentes no universitarios

según Real Decreto 74/2000 que modifica parcialmente el Real Decreto 1086/1989

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN PERMANENTE (SEXENIOS) RECONOCIDOS A LA FECHA DEL GESE EN EL CUERPO DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ASI COMO LOS QUE NO SE RECONOCIERON POR HABER CESADO CON ANTERIORIDAD AL 1 DE OCTUBRE DE 1992 (FECHA EN QUE SE COMIENZA A CONCEDER LOS SEXENIOS).

(Adjuntar copia de la concesión o certificado de los que hubiera correspondido reconocer, si no se ha hecho con anterioridad)

<b>Sexenios reconocidos</b>	
-----------------------------	--

SERVICIOS QUE NO COMPLETAN UN SEXENIO O QUE EXCEDEN EL ULTIMO RECONOCIDO Y QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PERIODO QUE VA A EVALUARSE EN LA UNIVERSIDAD.

(Adjuntar copia del nombramiento, si no se ha hecho con anterioridad)

Cuerpo	Fecha inicio ( día / mes / año )	Fecha fin ( día / mes / año )	Dedicación (Completa, Parcial, nº horas)



## Anexo I: Autoinforme del profesor

Documento que los profesores cumplimentan y que servirá como evidencia para la evaluación de su actividad docente, de acuerdo a lo establecido en el proyecto piloto.

*Primera página:*

### **AUTOINFORME DE VALORACIÓN:**

N.I.F.:

APELLIDOS Y NOMBRE:

CATEGORÍA / CUERPO / ESCALA:

DEPARTAMENTO:

CENTRO:

### **Declaro**

que son ciertos los datos consignados en este autoinforme de valoración, en el periodo

Fecha inicial:

Fecha final:

*(el periodo debe coincidir con el señalado en la solicitud de participación)*

Durante el proceso de resolución de mi expediente de evaluación, si la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado así lo requiriera, me comprometo a aportar las pruebas necesarias para contrastar la veracidad de los datos aquí consignados. En caso contrario, quedarán sin efectos los datos no acreditados.

En ....., a ..... de ..... de 2006

.....  
(firma)

*(Debe firmar en el margen cada una de las páginas de este autoinforme de valoración)*

*Página siguiente:*

## **INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR ESTE AUTOINFORME**

De acuerdo con lo establecido en el documento “Proyecto Piloto. Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado. 2005-2007”, entre las evidencias que se tomarán para valorar los diferentes indicadores que componen los criterios de evaluación docente establecidos, está el autoinforme del Profesor.

La estructura del autoinforme sigue la establecida por esos criterios y evidencias propuestos en el citado documento, cada uno de los cuales aporta un porcentaje a la valoración final.

Los criterios aparecen en letra cursiva, numerados según la dependencia entre ellos, de tal modo que la valoración de un criterio superior es la suma de las valoraciones de los criterios que lo componen.

Las evidencias aparecen señaladas en número romanos consecutivos, asociadas a cada uno de los criterios.

Al completar las páginas que siguen, cada profesor deberá:

- 1) Aportar información requerida sobre las evidencias, según el formato que en cada una se especifica: bien marcando con una cruz, bien completando el campo correspondiente.
- 2) Establecer su propia autovaloración, dentro del porcentaje establecido para cada criterio, e incluirla en la casilla señalada al efecto.

Para ello, deberá tener en cuenta que se trata de una EVALUACION DEL CONJUNTO DE SU DOCENCIA en el periodo señalado, esto es, una valoración del total de asignaturas impartidas por el profesor.

Los apartados de observaciones a las evidencias deberán completarse, en su caso, de manera concisa, tratando de argumentar las valoraciones propuestas.

**NO ES NECESARIO ADJUNTAR NI ORIGINALES NI FOTOCOPIAS ACREDITATIVAS** de los datos aportados en las evidencias.

**SÍ ES POSIBLE ADJUNTAR OTROS INFORMES COMPLEMENTARIOS DE SU ACTIVIDAD DOCENTE**, entendiéndose como tales:

- \* Resultados de otras encuestas docentes aplicadas a sus alumnos, aparte de la establecida institucionalmente por la Universidad de Salamanca.
- \* Resultados de evaluaciones docentes externas a las que haya sido sometido el profesor (ANECA o equivalentes).
- \* Informes de actividad docente universitaria realizada fuera de la Universidad de Salamanca.

*Páginas siguientes*

<b>1. TAREAS DOCENTES</b> <i>Desempeño de las tareas docentes asignadas al profesor</i>		<b>TOTAL</b> <b>60%</b>										
<b>1.1. DEDICACIÓN</b> <i>Cumplimiento de responsabilidades docentes</i>		<b>HASTA</b> <b>25%</b>										
<b>1.1.1. CLASES</b> <i>Impartición de las clases previstas en el horario académico</i>		<b>10%</b>										
<p>I. Cumplimiento del horario académico asignado, descontando los permisos o bajas reconocidas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Menos del 20%</th> <th>Entre el 20-40%</th> <th>Entre el 40-60%</th> <th>Entre el 60-80%</th> <th>Más del 80%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Observaciones:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>			Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%					
Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%								
		<p><b>VALORACIÓN DEL CRITERIO 1.1.1.</b> <b>(máximo 10)</b></p>										
<b>1.1.2. TUTORIAS</b> <i>Tutorías de atención a los alumnos</i>		<b>5%</b>										
<p>II. Cumplimiento de la asistencia al alumno en tutorías presenciales, según el horario reglamentariamente establecido, descontando los permisos o bajas reconocidas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Menos del 20%</th> <th>Entre el 20-40%</th> <th>Entre el 40-60%</th> <th>Entre el 60-80%</th> <th>Más del 80%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Observaciones:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>			Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%					
Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%								
<p>III. Consultas de los alumnos atendidas por otros sistemas al margen de las tutorías presenciales reglamentarias.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Menos del 20%</th> <th>Entre el 20-40%</th> <th>Entre el 40-60%</th> <th>Entre el 60-80%</th> <th>Más del 80%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Observaciones:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>			Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%					
Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%								
		<p><b>VALORACIÓN DEL CRITERIO 1.1.2.</b> <b>(máximo 5)</b></p>										

**1.1.3. PARTICIPACION***Participación en los órganos docentes***5%**

IV. Participación en las reuniones de órganos colegiados docentes de los que el profesor es miembro, sobre las convocadas, incluyendo aquellas en que haya delegado su voto por motivo justificado.

Organo colegiado docente	Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%

Observaciones:

V. Participación en otros órganos de gestión docente (consejos, comisiones).

Organo colegiado docente	Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%

Observaciones:

VALORACIÓN DEL CRITERIO 1.1.3. (máximo 5)	
---	--

**1.1.4. PROCEDIMIENTOS***Procedimientos ajustados a la normativa académica***5%**

VI. Cumplimiento de los plazos reglamentariamente establecidos en relación con los exámenes.

	Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%
Convocatorias de examen.					
Revisiones de los exámenes.					
Entrega de actas de calificación.					

Observaciones:

VALORACIÓN DEL CRITERIO 1.1.4. (máximo 5)	
---	--

<b>1.2. PREPARACION</b> <i>Preparación de sus actividades docentes</i>	<b>HASTA 15%</b>																																																																		
<b>1.2.1. PROGRAMACION</b> <i>Programación ajustada y revisada periódicamente</i>	<b>5%</b>																																																																		
<p>VII. Elaboración de los programas docentes de cada curso: estructura y diseño adecuados, actualización de la guía académica, revisión de la bibliografía, programas acorde con los planes de estudio.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="width: 35%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Nunca</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Sin intervalo</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Al cambiar de Plan</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Cada dos años</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Cada año</td> </tr> <tr> <td>¿ Con qué frecuencia revisa y modifica los programas de sus asignaturas?</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="width: 80%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td>¿ Comenta los programas con sus alumnos al inicio del curso?</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="width: 35%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Nunca</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Casi nunca</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">A veces</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">A menudo</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Siempre</td> </tr> <tr> <td>¿ Antes de cada sesión prepara las docencia de sus clases?</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="width: 35%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Nunca</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Casi nunca</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">A veces</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">A menudo</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Siempre</td> </tr> <tr> <td>¿ Utiliza una metodología distinta en función de los contenidos a presentar?</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="width: 80%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td>¿ El tiempo de clases es suficiente para desarrollar los programas?</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Observaciones:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div> <p>VIII. Desarrollo y diseño de los sistemas de evaluación y calificación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="width: 35%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Oral</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Escrito</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Prácticas</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Trabajos</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Mezcla de varios</td> </tr> <tr> <td>Sistema de evaluación utilizado</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="width: 80%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td>¿ Utiliza algún sistema de revisión y comentario de exámenes?</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Observaciones:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>			Nunca	Sin intervalo	Al cambiar de Plan	Cada dos años	Cada año	¿ Con qué frecuencia revisa y modifica los programas de sus asignaturas?							SI	NO	¿ Comenta los programas con sus alumnos al inicio del curso?				Nunca	Casi nunca	A veces	A menudo	Siempre	¿ Antes de cada sesión prepara las docencia de sus clases?							Nunca	Casi nunca	A veces	A menudo	Siempre	¿ Utiliza una metodología distinta en función de los contenidos a presentar?							SI	NO	¿ El tiempo de clases es suficiente para desarrollar los programas?				Oral	Escrito	Prácticas	Trabajos	Mezcla de varios	Sistema de evaluación utilizado							SI	NO	¿ Utiliza algún sistema de revisión y comentario de exámenes?		
	Nunca	Sin intervalo	Al cambiar de Plan	Cada dos años	Cada año																																																														
¿ Con qué frecuencia revisa y modifica los programas de sus asignaturas?																																																																			
	SI	NO																																																																	
¿ Comenta los programas con sus alumnos al inicio del curso?																																																																			
	Nunca	Casi nunca	A veces	A menudo	Siempre																																																														
¿ Antes de cada sesión prepara las docencia de sus clases?																																																																			
	Nunca	Casi nunca	A veces	A menudo	Siempre																																																														
¿ Utiliza una metodología distinta en función de los contenidos a presentar?																																																																			
	SI	NO																																																																	
¿ El tiempo de clases es suficiente para desarrollar los programas?																																																																			
	Oral	Escrito	Prácticas	Trabajos	Mezcla de varios																																																														
Sistema de evaluación utilizado																																																																			
	SI	NO																																																																	
¿ Utiliza algún sistema de revisión y comentario de exámenes?																																																																			
<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">VALORACIÓN DEL CRITERIO 1.2.1. <b>(máximo 5)</b></td> <td style="width: 50px;"></td> </tr> </table>		VALORACIÓN DEL CRITERIO 1.2.1. <b>(máximo 5)</b>																																																																	
VALORACIÓN DEL CRITERIO 1.2.1. <b>(máximo 5)</b>																																																																			





Trabajos de Investigación. Título:	TIPO: D=Doctorado F=Fin de carrera G=Grado T=Tesis	
Observaciones:		
		VALORACIÓN DEL CRITERIO 1.2.3. (máximo 5)

  

<b>1.3. VALORACIÓN DE LOS ALUMNOS</b> <i>Encuestas sobre la actividad docente del profesor</i>	HASTA <b>20%</b>
---	---------------------

  

XII. Encuestas de satisfacción del alumno con la actividad docente del profesor.

	SI	NO
¿ Ha presentado alegaciones a los resultados de sus encuestas ?		

Observaciones:

	VALORACIÓN DEL CRITERIO 1.3. (máximo 20)
--	--

<b>2. MEJORA DOCENTE</b> <i>Actividades de Mejora docente</i>			<b>TOTAL</b> <b>40%</b>
<b>2.1. FORMACION</b> <i>Formación continua y actualización metodológica</i>		<b>HASTA</b> <b>20%</b>	
<b>2.1.1. IMPARTIDA</b> <i>Cursos y seminarios de mejora docente impartidos</i>		<b>10%</b>	
XIII. Cursos, seminarios o actividades formativas impartidas, que repercuten en la mejora docente.			
Programa de Formación USAL. Título:	FECHAS	HORAS	Mejoras a las que se orientan los objetivos del curso
En otra Universidad o Institución. Título y entidad organizadora:	FECHAS	HORAS	Mejoras a las que se orientan los objetivos del curso
Observaciones:			
<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>			
<b>VALORACIÓN DEL CRITERIO 2.1.1.</b> <b>(máximo 10)</b>			

**2.1.2. RECIBIDA**

*Cursos y seminarios de mejora docente recibidos*

**10%**

XIV. Cursos, seminarios o actividades formativas recibidas, que repercuten en la mejora docente.

Programa de Formación USAL. Título:	FECHAS	HORAS	Mejoras adoptadas consecuencia de los objetivos del curso

En otra Universidad o Institución. Título y entidad organizadora:	FECHAS	HORAS	Mejoras adoptadas consecuencia de los objetivos del curso

Observaciones:

VALORACIÓN DEL CRITERIO 2.1.2. (máximo 10)	
--	--

**2.2. INNOVACION**  
**Innovación docente y fomento de mejoras**

HASTA  
**20%**

**2.2.1. PROYECTOS**  
*Participación en proyectos de innovación o mejora*

**5 %**

XV. Proyectos de innovación o mejora docente de los que forma parte el profesor.

Programas de Calidad USAL. Título:	FECHAS	PRESUPUESTO	Mejoras a las que se orientan los objetivos del programa

Otras convocatorias públicas. Título y entidad financiadora:	FECHAS	PRESUPUESTO	Mejoras a las que se orientan los objetivos del programa

Observaciones:

--

VALORACIÓN DEL  
 CRITERIO 2.2.1.  
**(máximo 5)**

<p><b>2.2.2. MATERIALES</b> <i>Elaboración propia de materiales docentes</i></p>	<p><b>10 %</b></p>																								
<p>XVI. Utilización de materiales docentes de elaboración propia (libros, videos, cds, páginas web,...).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%; padding: 5px;">Material:</th> <th style="width: 60%; padding: 5px;">Asignaturas en las que se utiliza</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 30px;"></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 30px;"></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 30px;"></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 30px;"></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 30px;"></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Observaciones:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div> <p>XVII. Montaje, mantenimiento y actualización de laboratorios e instalaciones para la docencia práctica.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%; padding: 5px;">Instalación:</th> <th style="width: 60%; padding: 5px;">Prácticas en las que se utiliza</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 30px;"></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 30px;"></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 30px;"></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 30px;"></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 30px;"></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Observaciones:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>		Material:	Asignaturas en las que se utiliza											Instalación:	Prácticas en las que se utiliza										
Material:	Asignaturas en las que se utiliza																								
Instalación:	Prácticas en las que se utiliza																								
<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">                 VALORACIÓN DEL CRITERIO 2.2.2. <b>(máximo 10)</b> </td> <td style="width: 50px;"></td> </tr> </table>		VALORACIÓN DEL CRITERIO 2.2.2. <b>(máximo 10)</b>																							
VALORACIÓN DEL CRITERIO 2.2.2. <b>(máximo 10)</b>																									

**2.2.3. RECONOCIMIENTO***Reconocimiento docente externo en otras instituciones***5 %**

XVIII. Nombramientos como evaluador docente externo.

Comité / Titulación:	Institución / Universidad

Observaciones:

--

XIX. Invitaciones para impartir docencia reglada en otras Universidades o Instituciones.

Datos del curso:	Institución / Universidad

Observaciones:

--

VALORACIÓN DEL CRITERIO 2.2.3. (máximo 5)	
---	--

Ultima página:

## RESUMEN DE VALORACIONES

CRITERIO			VALORACIÓN DEL PROFESOR			VALORES MÁXIMOS %		
1.TAREAS DOCENTES	1.1.DEDICACIÓN	1.1.1.CLASES				10	25	60
		1.1.2.TUTORIAS				5		
		1.1.3.PARTICIPACIÓN				5		
		1.1.4.PROCEDIMIENTOS				5		
	1.2.PREPARACIÓN	1.2.1.PROGRAMACIÓN				5	15	
		1.2.2.COORDINACIÓN				5		
		1.2.3.TRABAJOS				5		
1.3.VALORACIÓN DE LOS ALUMNOS					20	20		
2.MEJORA DOCENTE	2.1.FORMACIÓN	2.1.1.IMPARTIDA				10	20	40
		2.1.2.RECIBIDA				10		
	2.2.INNOVACIÓN	2.2.1.PROYECTOS				5	20	
		2.2.2.MATERIALES				10		
		2.2.3.RECONOCIMIENTO				5		
TOTAL:						TOTAL:	100	

Observaciones (si proceden):

Resultados de la evaluación, de acuerdo con el documento "Proyecto Piloto. Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado. 2005-2007":

- \* Negativa:  
Menos de 20 en el apartado 1.TAREAS DOCENTES  
o menos de 30 en TOTAL
- \* Positiva:  
Mínimo de 20 en el apartado 1.TAREAS DOCENTES  
y 30 o más en TOTAL
- \* Excelente:  
Mínimo de 20 en el apartado 1.TAREAS DOCENTES  
y mínimo de 20 en el apartado 2. MEJORA DOCENTE  
y 60 o más en TOTAL



## Anexo II: Informes de Decanos y Directores

Documento que cumplimenta, por un lado, el Decano o Director del Centro y, por otro, el Director de Departamento a los que está adscrito el profesor, para su incorporación al expediente de evaluación de la actividad docente.

Los campos de datos del profesor que aparecen en la primera página serán completados previamente por la Unidad de Evaluación de la Calidad

*Primera página:*

**INFORME CONFIDENCIAL:** N.I.F.:

APELLIDOS Y NOMBRE:

CATEGORÍA / CUERPO / ESCALA:

CENTRO / DEPARTAMENTO:

PERIODO SOBRE EL QUE SE EMITE EL INFORME:

Fecha inicial:  Fecha final:

**Observaciones** (si proceden) sobre el desempeño de las tareas docentes del profesor:

En ....., a ..... de ..... de 2006

.....  
(firma del Decano / Director)

*Página siguiente:*

## **VALORACIÓN DE LAS TAREAS DOCENTES DEL PROFESOR:**

Según las evidencias que obran en poder de esta Dirección / Decanato, se establecen las siguientes valoraciones:

### **1. Dedicación al cumplimiento de responsabilidades.**

(descontando los permisos o bajas reconocidas)

#### **1.1. CLASES**

Cumplimiento del horario académico asignado:

Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%

#### **1.2. TUTORIAS**

Cumplimiento de la asistencia al alumno en las tutorías establecidas:

Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%

#### **1.3. PARTICIPACION**

Cumplimiento con las reuniones de los órganos colegiados docentes:

Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%

#### **1.4. PROCEDIMIENTOS**

Cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Exámenes:

Menos del 20%	Entre el 20-40%	Entre el 40-60%	Entre el 60-80%	Más del 80%

### **2. Preparación de las actividades docentes.**

#### **2.1. PROGRAMACION**

Implicación cada curso académico en la revisión de los programas y sistemas de evaluación docente:

Nunca	Casi nunca	A veces	A menudo	Siempre

#### **2.2. COORDINACION**

Implicación a lo largo del curso en la coordinación de sus materias con otras del mismo Plan de Estudios:

Nunca	Casi nunca	A veces	A menudo	Siempre

#### **2.3. TRABAJOS**

Implicación en la dirección de trabajos académicos a sus alumnos:

Nunca	Casi nunca	A veces	A menudo	Siempre

### **3. VALORACIÓN GLOBAL que le merece la actuación docente del profesor:**

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy alta

## **Anexo III: Encuestas a los alumnos**

Las encuestas de satisfacción de los alumnos con la actividad docente de sus profesores tienen una triple finalidad:

- \* Proporcionar a cada profesor un informe detallado sobre su labor docente en el aula en las diferentes asignaturas que imparte, a partir del cual pueda plantearse sus puntos fuertes y sus áreas de mejora.
- \* Ofrecer a la institución universitaria una valoración de la calidad docente de sus profesores, que sumada a otras evaluaciones permita una valoración global de todos los elementos que configuran la actividad docente del profesorado, a los posibles efectos de promoción, acceso u obtención de incentivos retributivos
- \* En su momento, los resultados agregados de esta evaluación servirán a su vez como evidencias de calidad en el proceso de acreditación de titulaciones establecido por LOU.

Se propone un cuestionario sobre el que los alumnos expresan su opinión, compuesto de 13 preguntas: 11 sentencias o afirmaciones que deberán calificar en la escala de satisfacción de 1 a 5, y 2 campos abiertos para completar en texto libre.

### **PREGUNTAS CERRADAS**

#### Capacidad de comunicación

1. El profesor explica de manera clara y ordenada
2. Resuelve las dudas y preguntas que le formulamos los alumnos
3. Está accesible para ser consultado por los estudiantes (tutorías, e-mail,...)

#### Utilización de recursos

4. Usa adecuadamente los recursos didácticos (proyector, cañón, internet,...)
5. Utiliza metodologías para implicar activamente a los alumnos en el aprendizaje
6. La bibliografía recomendada es útil para estudiar la materia

#### Cumplimiento del plan docente

7. Ha informado sobre los criterios y actividades de evaluación de la asignatura
8. Cumple el plan docente previsto en la Guía Académica (horarios, programa,...)

#### Valoración global

9. La asistencia a clase me ha servido para comprender la asignatura
10. Después de cursar la asignatura ha aumentado mi interés por la materia
11. Si volviera a cursar la asignatura lo haría con el mismo profesor

### **PREGUNTAS ABIERTAS**

12. Resume los aspectos positivos del profesor
13. Señala algún aspecto a mejorar del profesor

Las variables de control que se recogerán de los alumnos que completen la encuesta son:

\* Asignatura

(Codificación interna de diez dígitos establecida por la USAL)

En “asignatura” se incluyen implícitamente otras variables determinadas por ésta: titulación, centro, campus y rama.

Contiene información que la identifica en su correspondiente titulación y curso.

\* Profesor

(Codificación interna de cuatro dígitos establecida por la USAL)

En “profesor” se incluyen implícitamente otras variables determinadas por ésta: área de conocimiento y departamento.

A efectos de controlar posibles sesgos sociológicos, se incluirán también preguntas auxiliares a responder por el alumno:

\* Convocatoria en la que está matriculado

\* Asistencia a las clases (porcentaje)

Los datos de profesores y asignaturas correspondientes a cada alumno, incluidos en las variables de control, así como su asociación con la muestra de alumnos a encuestar, se obtendrán a partir del sistema informático de gestión de alumnos de la Universidad (Universitas XXI - Docencia), mediante un programa de enlace elaborado por los Servicios Informáticos – Centro de Proceso de Datos (CPD).

El sistema para realizar las encuestas seguirá siendo el tradicional (cuestionarios de lectura óptica, encuestadores que acuden a las aulas, informes confidenciales con copia al expediente del profesor). Se aplicarán las encuestas al final de cada cuatrimestre, previamente a los exámenes, sobre las asignaturas impartidas en el periodo en cuestión de todas las titulaciones, a todos los profesores implicados. Posteriormente los profesores recibirán un informe confidencial con sus resultados, al que podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas, incorporándose finalmente a su expediente de evaluación tanto los resultados como sus alegaciones.

## **Encuestas por internet**

Pensando en el futuro, en este proyecto se tratará también de diseñar un sistema de encuestas por internet. Aunque en la actualidad la problemática no resuelta de la identificación personal, con las dificultades legales que conlleva, impide implantarlo como método con validez generalizada, sí que es posible al menos experimentar un sistema de este tipo con grupos reducidos y en paralelo a la encuesta tradicional.

Más adelante, cuando existan los medios técnicos y las garantías de seguridad y confidencialidad para llevarlo a cabo con total garantía, se podrá ir introduciendo paulatinamente en sustitución del sistema tradicional.

Pero por el momento, sólo nos planteamos su experimentación entre 2006 y 2007, con las siguientes características:

- \* El sistema informático de gestión de alumnos de la Universidad asociará a cada alumno el conjunto de cuestionarios correspondientes a cada uno de los profesores que le imparten asignaturas.
- \* El acceso de los alumnos a esos formularios se realizará a través de una página web de la Universidad, con dos restricciones:
  - Cada alumno debe identificarse, en una página web de entrada, con su DNI y su código de alumno (el que figura en su carnet universitario). El sistema verifica esos datos solo a los efectos de asignación de formularios y no repetir encuestas, y se garantiza que no es posible agregar esa información con las respuestas que el alumno haga al formulario.
  - Sólo es posible acceder a las páginas web de la encuesta desde los ordenadores de las aulas de informática de la Universidad.
- \* En las fechas señaladas para la realización de la encuesta, unas personas responsables de la encuesta conducirán a los alumnos asistentes a clase hasta las aulas de informática de su centro, donde accederán a completar los formularios de la encuesta. Se garantiza de este modo al profesor que son precisamente los alumnos matriculados en su asignatura y asistentes a clase los que realizan la encuesta, y a la vez se garantiza al alumno su anonimato.
- \* En una primera pantalla de acceso e identificación se informará de los objetivos de la encuesta y se controlará la identificación del alumno. Sólo tras completar adecuadamente las claves (DNI y código del carnet universitario), se podrá continuar. En caso de que un alumno tenga problemas con sus claves (olvidos, errores,...), la persona responsable de la encuesta que acompaña a los alumnos en el aula dispondrá de un código universal de acceso, previa identificación personal del alumno con su DNI.
- \* Tras la identificación, se presentará al alumno una pantalla de selección de asignaturas donde aparece el conjunto de parejas “asignatura en la que está matriculado”-“profesor que la imparte”, para que pueda seleccionar aquellas sobre las que realizar la evaluación, quedando señaladas las que ya hayan sido evaluadas. El alumno señalará una de esas parejas “asignatura”-“profesor”, lo que dará paso al correspondientes cuestionario. En caso de detectarse errores en las variables de control, el alumno deberá ponerse en contacto con la secretaría de su centro, para que sean corregidos en el sistema informático de gestión de alumnos.
- \* El cuestionario aparecerá como un formulario, en el que los 11 ítems o preguntas cerradas tienen una escala de valoración de cinco posibles campos a señalar de modo incompatible, pudiendo dejar sin señalar cualesquiera de ellos (opción inicial por defecto), y las 2 preguntas abiertas contienen campos para completar con texto libre. Finalizará con las opciones de borrar, para poder empezar de nuevo, y finalizar.
- \* Tras cumplimentar la encuesta de una “asignatura”-“profesor”, se volverá a la pantalla de selección de asignaturas, para que el alumno elija nueva evaluación, entre las restantes no evaluadas. Cuando todas hayan sido completadas, aparecerá una pantalla de salida, con el correspondiente agradecimiento y la confirmación de la correcta transmisión de los datos aportados.

La Unidad de Evaluación de la Calidad, con el apoyo de los Servicios Informáticos, se encargará de la realización de las encuestas tanto por el sistema clásico como en la experiencia por internet.

## **Anexo IV: Otras encuestas complementarias**

Además de la encuesta de satisfacción de los alumnos con la actividad docente del profesorado, la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC) de la Universidad ofrecerá a los profesores, a título individual, y a los Departamentos, en su conjunto, la posibilidad de poner en marcha encuesta sobre sus actividades docentes, adaptadas a las peculiaridades concretas de las asignaturas y titulaciones impartidas en cada caso.

Las características de estas encuestas, tanto en indicadores como en procedimiento, serán pactadas conjuntamente con la UEC y los solicitantes, de modo que se garantice la objetividad y fiabilidad de los resultados, a la vez que se cumplan los intereses particulares manifestados.

Los resultados de dichas encuestas serán puestos a disposición de los solicitantes de las mismas, que podrán utilizarlas tanto para sus planes de mejora como para aportarlas como evidencias complementarias en la evaluación global de la actividad docente del profesorado.

## Anexo V: Informe confidencial de los resultados

Documento que cumplimenta la Comisión de EADP, en el que se detalla la valoración asignada a cada uno de los criterios.

Primera página:

### **INFORME CONFIDENCIAL DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESOR:**

N.I.F.:

APELLIDOS Y NOMBRE:

CATEGORÍA / CUERPO / ESCALA:

CENTRO / DEPARTAMENTO:

PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA EVALUACIÓN:

Fecha inicial:

Fecha final:

CRITERIO			VALORACION			VALORES MÁXIMOS	
1.TAREAS DOCENTES	1.1.DEDICACIÓN	1.1.1.CLASES				10	25
		1.1.2.TUTORIAS				5	
		1.1.3.PARTICIPACIÓN				5	
		1.1.4.PROCEDIMIENTOS				5	
	1.2.PREPARACION	1.2.1.PROGRAMACIÓN				5	15
		1.2.2.COORDINACIÓN				5	
		1.2.3.TRABAJOS				5	
1.3.VALORACIÓN DE LOS ALUMNOS					20	20	
2.MEJORA DOCENTE	2.1.FORMACIÓN	2.1.1.IMPARTIDA				10	20
		2.1.2.RECIBIDA				10	
	2.2.INNOVACIÓN	2.2.1.PROYECTOS				5	20
		2.2.2.MATERIALES				10	
		2.2.3.RECONOCIMIENTO				5	
TOTAL:						TOTAL:	100

*Página siguiente:*

**Observaciones** (si proceden):

En ....., a ..... de ..... de 2006

EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO:

.....  
(firma del Vicerrector de Ordenación Académica)

.....  
(firma del Director de la Unidad de Evaluación de la Calidad)



## Anexo VI: Resolución de evaluación

Documento que cumplimenta la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, en el que se notifica la resolución del expediente de evaluación de la actividad docente.

*Página única:*

### **RESOLUCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESOR:**

N.I.F.:

APELLIDOS Y NOMBRE:

CATEGORÍA / CUERPO / ESCALA:

CENTRO / DEPARTAMENTO:

PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA EVALUACION:

Fecha inicial:

Fecha final:

De conformidad con los criterios establecidos en el “Proyecto Piloto 2005/2006 de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado”, y tras analizar las correspondientes evidencias, esta Comisión ha resuelto emitir una EVALUACION ( NEGATIVA / POSITIVA / EXCELENTE ) de su actividad docente, de acuerdo con los resultados que se detallan en el reverso.

Según las condiciones establecidas en dicho Proyecto Piloto, dispone usted de un plazo de dos meses, contados desde la recepción de esta resolución, para realizar las reclamaciones que estime oportunas ante esta Comisión.

Le recordamos que, de acuerdo con el objetivo de este Proyecto Piloto, esta resolución no tendrá ninguna consecuencia ni económica ni de ninguna otra índole para su Expediente como profesor de la Universidad de Salamanca.

En ....., a ..... de ..... de 2006

EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO:

.....  
(firma del Vicerrector de Ordenación Académica)

.....  
(firma del Director de la Unidad de Evaluación de la Calidad)

### **Proyecto Piloto**

Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Salamanca.  
Financiado por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León  
(Convocatoria B.O.C. y L. de 11 de Julio de 2005).  
(Resolución B.O.C. y L. de 21 de Noviembre de 2005)







